



CODI DE VERIFICACIÓ	4C0T6H4320444V3M0HRG		
PROCEDIMENT	V230 Contractacions de serveis		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/25941/2019	DOCUMENT NÚM.	1039608/2023
ÀREA	Manteniment i Serveis		
UNITAT	Neteja Urbana, Residus i Verd Urbà		

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO, SELECCIÓN O TRANSFERENCIA QUE ESTÉN AUTORIZADOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN EL MUNICIPIO DE L´HOSPITALET DE LLOBREGAT.

**Contrato reservado: NO
Lotes: NO
Exp AS-79/2019**

**Àrea Manteniment i serveis
Servei de Neteja i Sostenibilitat**



ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	4
2.	Introducción.....	4
3.	Exposición de las necesidades detectadas y justificación de la solución elegida.....	6
4.	Objeto y ámbito del contrato.....	6
5.	Naturaleza Jurídica y procedimiento de adjudicación.	7
6.	Justificación de la no división en lotes.....	8
7.	Gestión del residuo textil, muebles y enseres.....	12
8.	Duración del contrato.....	13
9.	Inicio de la prestación del servicio	13
10.	Prórroga.....	13
11.	Condiciones de aptitud técnica, económica y financiera de las empresas.....	13
12.	Garantía provisional	14
13.	Garantía definitiva	14
14.	Plazo de la garantía.....	14
15.	Proyecto de servicios.....	14
16.	Subcontratación	20
17.	Fase de implantación	21
18.	Medio materiales	22
19.	Instalaciones fijas	22
20.	Oferta económica	25
21.	Precios unitarios	25
22.	Amortizaciones	27
23.	Presupuesto base de licitación	27
24.	Imputación al presupuesto municipal.	31
25.	Valor estimado del contrato.....	39
26.	Criterios de valoración y puntuación de las ofertas. Justificación de la proporcionalidad de la puntuación asignada a cada criterio.	40
26.1	Criterios de fórmula automática.....	41
26.2	Criterios que dependen de un juicio de valor	44
27.	Comisión de valoración.....	64
28.	Modificaciones previstas en el contrato.....	65
I.	Individualización de la recogida de residuos en Bellvitge.....	65
II.	Recogida puerta a puerta de residuos comerciales	66
III.	Recogida en cuartos de residuos de edificios de nueva construcción.....	66
IV.	Recogida de voluminosos para su reutilización	67
29.	Otras modificaciones	67
30.	Adecuación y ajustes del Proyecto de servicios.....	68
31.	Elaboración de la certificación.....	68
32.	Revisión de precios	69
33.	Condiciones especiales de ejecución.....	72
34.	Obligaciones del contratista:	72
34.1	Personal del contrato.....	73
34.2	Otras obligaciones del contrato.....	77
34.3	Tratamiento datos personales	79
35.	Obligaciones esenciales.....	80
36.	Cesión del Contrato	81
37.	Régimen específico de penalidades.....	81



ANEXOS

Anexo 1: Convenio colectivo de los trabajadores y acuerdos extra convenio particulares

Anexo 2: Relación de personal adscrito al contrato e información relativa al personal según establece el art 130.1 de la Ley 9/2017

Anexo 3: Datos absentismo personal

Anexo 4: Modelo de precio unitario de vehículos y maquinaria

Anexo 5: Relación de vehículos y maquinaria del actual contrato

Anexo 6: Oferta de compra de los vehículos y herramientas totalmente amortizadas

Anexo 7: Calendario año 2025

Anexo 8: Precios unitarios de personal

Anexo 9: Modelo de Cuadro Resumen del Servicio.

Anexo 10: Propuesta económica del proyecto de servicios

Anexo 11: Estructura del puesto de trabajo

Anexo 12: Ubicación del Parque Central de Sanejament

Anexo 13: Información sobre el hidrante y ACS del Parque Central de Sanejament

Anexo 14: Precios €/Mwh de los últimos años

Anexo 15: Cantidad y tipología de suministros

Anexo 16: Ubicación y planos del Punto Verde (deixalleria)

Anexo 17: Grado utilización máximo exigida para cada tipo de vehículo

Anexo 18: Estructura de presupuesto por tratamiento

Anexo 19: Datos estadísticos del año 2020-2021-2022

Anexo 20: Tratamientos que se prestan actualmente

Anexo 21: Fichas de los vehículos y maquinaria del actual contrato

Anexo 22: Justificación del periodo de recuperación de la inversión

Anexo 23: Obras de renovación a realizar en el Parque Central de Sanejament y en la deixalleria fija.

Anexo 24: Acuerdo municipal aprobación estructura de costes del contrato.

Anexo 25: Publicación de la estructura de costes en BOPB

Anexo 26: Modelo acta cesión vehículos

Anexo 27: Cálculo provisión de la revisión de precios



1. Antecedentes.

La gestión de los residuos municipales, la limpieza viaria y el alcantarillado han sido declarados como servicio público de prestación obligatoria por la legislación de régimen local, según establece la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que corresponde a las entidades locales como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

Para poder prestar de forma eficiente los servicios públicos de recogida de residuos, limpieza del espacio público y la limpieza del alcantarillado público, es necesaria la licitación de un nuevo contrato que contemple la adquisición de nuevos vehículos y maquinaria para hacer frente al reto de hacer una ciudad más sostenible y con mejor calidad de vida para sus ciudadanos.

2. Introducción.

Los servicios de recogida de residuos municipales, limpieza viaria y el alcantarillado público, tienen una vinculación directa con los pilares estratégicos y el compromiso municipal con la sostenibilidad y la consecución de las metas relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, así como con el Plan de Actuación Municipal 2020-2023 y el Pacto de Ciudad 2020-2023.

ODS, el desarrollo sostenible desde el ámbito económico, social y ambiental

En el año 2015, las Naciones Unidas y los Estados Miembros adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que identifica los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todos los que habitamos en él. Existen diversos ODS relacionados con el objeto del contrato y que por lo tanto el mismo debe velar por incluir:

ODS 3: Salud y bienestar

El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 persigue garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal y, entre las metas de este objetivo (3.9), se pretende reducir el número de muertes y enfermedades producidas por la contaminación del aire, el agua y el suelo. Esto tiene mucho que ver con las consecuencias de dar un tratamiento adecuado a los residuos, así como mantener en correcto estado la red de alcantarillado municipal.

ODS 6: Agua limpia y saneamiento

El acceso a agua, saneamiento e higiene es un derecho humano, en este caso el objetivo principal es garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

La meta 6.3 de este objetivo pretende mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, minimizando la emisión de productos químicos y aumentando el reciclado y la reutilización, por lo que la correcta gestión de los residuos, la limpieza viaria y del alcantarillado juegan un papel fundamental en su consecución.



ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70 % de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del consumo de recursos. Este objetivo pretende mejorar la gestión urbana para construir lugares más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

La meta 11.6 establece de aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo. Para ello es necesario gestionar eficientemente los residuos municipales.

ODS 12: Producción y consumo responsables

Se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles.

La meta 12.5 establece de aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reutilización y reciclado, acciones vinculadas intrínsecamente con el objeto del contrato.

Plan de Actuación Municipal (PAM) y Pacto de ciudad 2020-2023

El PAM 2020-2023 es el primero que recoge de manera explícita el compromiso de la ciudad de colaborar conjuntamente con las ciudades de su entorno más inmediato y con las del resto del planeta en la construcción de un mundo más sostenible, garantizando la vinculación de sus metas y actuaciones con los objetivos de desarrollo de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

El PAM es la concreción operativa del Pacto de ciudad, el compromiso de la organización técnica municipal para impulsar y ejecutar las medidas que la ciudadanía del Hospitalet, a través de las entidades y organizaciones, han acordado en el marco del Pacto que hay que sacar adelante.

De entre sus objetivos destaca el *Objetivo de ciudad 3. Hospitalet, espacio público común y seguro para todos*.

En él se apuesta por una ciudad con una trama urbana accesible, segura y sostenible; generadora de identidad colectiva y singularidad territorial. El objetivo estratégico 3.3.- *Ecología urbana y transición estratégica*, apuesta por hacer de Hospitalet una ciudad verde y resiliente que permita abordar los retos del cambio climático mediante el uso de energía verde, el uso del agua no potable o regenerada y la mejora de la calidad del aire promoviendo el desarrollo sostenible de la ciudad con políticas de emisiones casi nulas y políticas de residuo cero en la gestión de los residuos municipales. Así pues, la gestión de los residuos municipales es prioritaria en la consecución del objetivo apuntando a la inclusión de medidas que fomenten la economía circular.

En el objetivo estratégico 3.4.- *Espacio público de calidad y servicios inteligentes* se quiere trabajar para conseguir que el espacio público sea el entorno material para la realización política, económica, social, cultural y ecológica de las personas. Un espacio público accesible, limpio, sostenible y saludable, bien diseñado, diverso y equilibrado. Es por ello que se apuesta por aumentar los recursos dedicados a mejorar la gestión de los procesos de limpieza y recogida de residuos municipales, así como trabajar para la calidad total de los servicios públicos que operan en el espacio público



3. Exposición de las necesidades detectadas y justificación de la solución elegida.

Expuestas las necesidades detectadas, se puede concluir que el Ayuntamiento de L'Hospitalet no dispone de medios ni recursos técnicos suficientes para realizar estas actuaciones, por lo que hay que prestar el servicio mediante la contratación de una empresa, respetando el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y con total respeto a los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato. De acuerdo con los principios expuestos, se considera que la opción más eficiente es la contratación de un servicio para llevar a cabo las tareas de recogida de residuos municipales y su transporte, limpieza del espacio público y la limpieza del alcantarillado público.

Actualmente, la prestación del servicio se presta mediante la contratación de una empresa externa debido a la complejidad de los servicios que se han de prestar y al elevado número de recursos humanos y materiales que son necesarios. El Ayuntamiento de L'Hospitalet no dispone de los medios para poder prestar directamente los servicios objeto del contrato.

4. Objeto y ámbito del contrato.

Constituye el objeto de este contrato, la contratación de los Servicios de Recogida de Residuos Municipales, Recogida selectiva de Residuos Municipales, la Limpieza Viaria del espacio público de competencia municipal y la Limpieza del Alcantarillado público de competencia municipal, así como el transporte de los residuos de origen doméstico o de actividades económicas a los centros de tratamiento, selección o transferencia que estén autorizados por los organismos competente, estableciendo criterios de economía social y medioambiental.

La CPV aplicable a este contrato será:

90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles
90611000-3 Servicio de limpieza de calles
90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos
90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos
90511300-5 Servicios de recogida de basuras
90512000-9 Servicio de transporte de desperdicios
90470000-2 Servicios de limpieza de alcantarillas
90530000-1 Explotación de una instalación de vertido de residuos (Punto Limpio)

El ámbito territorial del contrato son los espacios públicos en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat, que son responsabilidad de limpieza por parte del Ayuntamiento de Hospitalet.

Dentro del ámbito de aplicación concreto de los Servicios de Recogida de Residuos Municipales y recogida Selectiva de Residuos Municipales se da cumplimiento a lo establecido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ya que se garantiza la recogida separada de las fracciones mínimas indicadas en su artículo 25.2 y al art. 16.3 de la mencionada Ley a la ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en relación a la prevención de residuos y su peligrosidad, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado.



5. Naturaleza Jurídica y procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato, este se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De acuerdo con el artículo 22 de la LCSP, el contrato en cuestión está sujeto a regulación armonizada, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se considera que el procedimiento adecuado es el abierto, no concurren circunstancias que justifiquen la elección de otra forma procedimental.

Los conceptos y términos ambientales utilizados en el presente documento deben interpretarse según el contenido de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El nuevo contrato está basado en principios generales que permiten satisfacer las necesidades del municipio en materia de limpieza viaria, recogida de residuos, recogida de residuos selectiva y limpieza del alcantarillado. Estos principios son:

- Cumplimiento del Marco Legal: es necesario avanzar en los modelos de recogida, en la tecnología empleada, en los sistemas de comunicación con la ciudadanía, etc. para alcanzar progresivamente un mejor nivel de recogida selectiva que permita conseguir los objetivos marcados por las diferentes normativas de referencia en este ámbito, dentro del marco de economía circular.
- Mejora de la calidad ambiental de la ciudad: en el nuevo servicio también se tienen en cuenta los impactos ambientales propios de la actividad:
 - o Calidad del aire: fomentar el uso de vehículos menos contaminantes en todos los aspectos: tipo de energía consumida, consumo de energía, partículas emitidas, etc.
 - o Calidad acústica: disminuir los niveles sonoros del servicio con equipos desarrollados para este fin.
 - o Gestión y uso eficiente del agua: aprovechar los recursos hídricos alternativos disponibles.
 - o Consumo de las instalaciones: minimizar el consumo de energía de las instalaciones, fomentar la compra verde de productos, etc.
- Gestión eficiente del servicio: fomentar la eficiencia, tanto económica como medioambiental, de los recursos para mejorar la calidad de los servicios tiene un peso fundamental en el nuevo contrato de Recogida de Residuos Municipales, Recogida Selectiva de Residuos Municipales, Limpieza Viaria y de Limpieza de Alcantarillado, que se pretende lograr a través de:
 - o Optimización de la operativa: con los rendimientos de tratamiento óptimos y el fomento de uso de las novedades tecnológicas pertinentes para mejorar las necesidades del servicio.
 - o Potenciación del flujo y disposición de información: comunicación fluida y transparente entre Ayuntamiento, contratista y ciudadanía.



- Coordinación en la organización de servicios objeto del contrato: fomentar las máximas sinergias entre los servicios para lograr el objetivo común de conseguir el mejor grado posible de limpieza viaria, recogida selectiva de residuos y limpieza del alcantarillado.
- Compromiso municipal: la mejora de la percepción ciudadana mediante el impacto positivo de la imagen de la ciudad, disponer de una ciudad limpia potenciando la corresponsabilidad de la ciudadanía y la mejora de la recogida selectiva, tanto en cantidad como en calidad, son valores fundamentales que el nuevo contrato tendrá que fomentar. Todo ello a través de una nueva imagen, nuevos medios materiales (contenedores, vehículos, ...), adaptación del servicio a los usos de la ciudad y mejora de los mecanismos de adaptabilidad a los cambios urbanísticos que experimenta la ciudad.
- La calidad del servicio ha de ser un elemento estratégico y diferenciador en las políticas públicas. El diseño de un servicio público ha de definir los niveles objetivos de servicio, que garanticen la equidad de la prestación, y por tanto garantizar un servicio público de calidad. La responsabilidad social de las organizaciones obliga a medir la bondad de la calidad de servicio prestado, igualar la calidad programada, que es la definida a través del Plan de Servicios y concretada en el Pliego de Condiciones Técnicas, con la calidad ejecutada realmente, en una primera parte del proceso. En una fase posterior e inmediata se ha de valorar si la percepción del ciudadano se corresponde con los objetivos definidos en el Plan de Actuación Municipal. Nos encontramos, entonces, con la que llamaremos calidad percibida. El conjunto de mejoras que se producen a lo largo de las fases nos permite realimentar el ciclo que tiene por objetivo llegar al concepto de calidad total. Esta responde a la voluntad de mejora continua del servicio tanto desde la perspectiva de eficiencia como a la satisfacción del usuario.

6. Justificación de la no división en lotes.

Por la naturaleza de las prestaciones no es posible entender estas como una realización y aprovechamiento individual y funcional de las mismas que permitan ser ejecutadas de forma independiente. Además, habría que exigir una coordinación y planificación global de los trabajos para una correcta ejecución global de las prestaciones que resulta desproporcionada para las finalidades de interés público que se persiguen en la ejecución de estas, por lo que permite concluir que las prestaciones no pueden ser ejecutadas de forma independiente sin menoscabar la correcta ejecución de los trabajos y una correcta asignación de los recursos públicos proporcionales a la finalidad requerida.

Existen motivos válidos que justifican la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato, por que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Son evidentes las razones de economía de escala y sinergias operativas que aconsejan la ejecución íntegra del contrato. Su división en lotes iría en contra de los principios de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin ofrecer en cambio ninguna evidencia de que haciéndolo por lotes se obtuviera alguna ventaja significativa, ya sea en términos económicos o de calidad en la prestación del servicio.

Los principales motivos que justifican la no división en lotes de este contrato son los siguientes:



6.1 Unidad funcional y objeto completo:

El objeto del contrato constituye una unidad funcional, los diversos tratamientos de limpieza, recogida residuos y limpieza del alcantarillado están muy relacionados. El objeto del contrato responde a una única unidad técnica y económica y guardan entre si un vínculo operativo. Por ejemplo, la limpieza de contenedores, incluye la limpieza exterior de los contenedores (resto, envases, orgánica, textil, ...) y también del pavimento cercano a los contenedores. La limpieza debe realizarse con agua a presión, la debe realizar un único equipo que limpiará la parte exterior de un contenedor y posteriormente el pavimento cercano a los mismos. No tendría sentido técnico ni económico, que un equipo de limpieza con agua a presión limpiara el exterior de los contenedores y posteriormente fuera otro equipo a limpiar el pavimento.

Otro ejemplo, lo encontramos en la recogida selectiva de residuos (fracción envases, papel, textil, vidrio, ...). La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, incluye todos los residuos o fracciones objeto de este contrato dentro de un único grupo denominado residuos domésticos. No existen diversas prestaciones, sino una única prestación consistente en la recogida y transporte hasta la planta autorizada de tratamiento o selección de los residuos domésticos depositados en el sistema de contenedores de recogida selectiva ubicados en la vía pública. El objeto de las prestaciones del contrato pertenece a una única unidad funcional, responde a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. El hecho de organizar la recogida del residuo doméstico en un sistema de contenedores diferenciados para cada tipo de residuo no significa que existan tantos servicios como tipos o fracciones de residuo, simplemente es un método de organizar el servicio. No existen diferencias significativas en los tipos de trabajo a realizar ni en las técnicas o recursos empleados en el servicio, que dependiendo del tipo de residuo a recoger o de cualquier otro factor pudieran justificar la división en lotes del presente pliego. Al existir una única unidad funcional en la prestación del servicio, la posible división en lotes pondría en peligro la correcta ejecución del contrato ya que implicaría la imposibilidad de coordinar correctamente la ejecución de los diferentes tratamientos que lo forman.

El contrato incluye también, entre otras, las tareas relacionadas con los contenedores de recogida de los residuos (resto, orgánica, envases, textil, ...); sustitución, instalación, reubicación y retirada de contenedores; mantenimiento y limpieza de contenedores, puntos de recogida, equipos de recogida y transporte e instalaciones; ejecución, coordinación y control de la prestación del servicio; sistemas de información; así como las tareas asociadas. Resulta exigible que en un contrato se incluyan todas las prestaciones necesarias para la completa satisfacción de las necesidades finales del servicio que se pretende prestar.

6.2 Optimización y eficiencia del servicio

La necesidad de no dividir este contrato en lotes viene dada por la búsqueda del ahorro en la gestión del contrato y de la eficiencia en la prestación de los servicios ya que aporta una flexibilidad operativa, que se considera indispensable, para la correcta prestación del servicio.

A modo de ejemplo, es frecuente que el ritmo de llenado de los contenedores de las distintas fracciones varíe por circunstancias que no siempre son previsibles, y en tal caso, si el servicio lo presta un único contratista resulta mucho más ágil y viable alterar la programación de las rutas, dejando de recoger la fracción que estaba programada para hacerlo con la que se estime que resulta más necesario en ese momento, lo que en caso de lotificar el contrato se complicaría innecesariamente.

En relación con los medios materiales (camiones recolectores, gasolinera, taller, lavadero de camiones, etc.) son medios 'comunes' de los diferentes servicios objeto del contrato, que de ser lotificado, supondría una dificultad añadida para la correcta ejecución de las prestaciones desde el punto de vista técnico y económico, e incrementaría notablemente las inversiones, costes indirectos,



mandos intermedios, etc. por la duplicidad que supondría que resulta absolutamente innecesaria desde el punto de vista de la correcta planificación técnica que aconseja la no división en lotes.

Algunos ejemplos de ineficiencia en el caso de realizar lotes:

A.- Mantenimiento de los contenedores. Si lo realiza una única empresa se puede planificar las labores de mantenimiento, reparación o sustitución de todos los contenedores de la misma batería de contenedores en la misma ruta. La optimización y eficiencia de las tareas de limpieza y mantenimiento de contenedores y zonas adyacentes, que en su gran mayoría están ubicados de forma agrupada en baterías, debe realizarse de forma conjunta y coordinada, por un mismo equipo de trabajo, y en muchas ocasiones de forma simultánea a las tareas de recogida, lo que resulta más eficiente si se ejecuta por la misma empresa. Resulta exigible que en un único contrato se incluyan todas las prestaciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

B.- Limpieza exterior de los contenedores de recogida de residuos. La limpieza y eliminación de grafitis de los contenedores (resto, orgánica, envases, textil, ...) es uno de los tratamientos descritos en el Pliego Técnico. La optimización y eficiencia de las tareas de limpieza y eliminación de grafitis, debe realizarse de forma conjunta y coordinada por un mismo equipo de trabajo. La programación, eficiencia y control de los trabajos efectuados resulta más eficiente si se ejecuta por la misma empresa.

C.- Los vehículos utilizados en la recogida de voluminosos (muebles, residuos de aparatos eléctricos, colchones, ...) son muy similares a los utilizados en la recogida de otros tratamientos de recogida como son la recogida en mercados, recogida de papel interior, recogida de residuos en zona industrial, brigadas de limpieza, ...

La no división en lotes, permite utilizar vehículos asignados a otros tratamientos en caso de averías o puntas de producción. Si se realizara una división en lotes, el grado de utilización (anexo 17 del presente informe) sería superior, lo que comportaría una mayor compra de vehículos.

D.- La recogida de residuos abandonados en la vía pública (muebles, enseres, voluminosos, residuo textil, ...), la pueden realizar equipos de limpieza viaria (depositando el residuo abandonado en el interior de los contenedores o recogiendo el residuo y transportándolo por el vehículo que tienen asignado) o equipos de recogida de residuos (depositando el residuo en el interior del vehículo y transportándolo hasta la planta). En estos casos, la recogida la efectuará el equipo que antes detecte el residuo abandonado o el equipo que menos carga de trabajo tenga asignada. La polivalencia en la capacidad de actuar que pueden tener diferentes equipos adscritos a diferentes tratamientos permite la rápida y ágil resolución de incidencias de limpieza y recogida de residuos

E.- La recogida de voluminosos a domicilio (muebles, colchones, residuos de aparatos eléctricos, ...) presenta variaciones sensibles en el número de domicilios a recoger o número de elementos a recoger. Dichas variaciones en la carga de trabajo de los equipos son muy difíciles de prever ya que responden a comportamientos de la ciudadanía a los que es ajeno el Ayuntamiento. Ante incrementos en la cantidad de elementos a recoger es fácil reaccionar si se tienen equipos de trabajo de otros tratamientos que puedan modificar sus funciones, es decir, se puede reasignar el personal de equipos que realizan habitualmente otros tratamientos y adaptarlos a la recogida de voluminosos a domicilio.

La recogida de voluminosos a domicilio en L'Hospitalet de Llobregat ha de prestarse con mucha agilidad y en un plazo mínimo de días entre la solicitud de recogida efectuada por el ciudadano y la realización de la misma (actualmente damos un plazo no superior a 2 días), ya que la trama urbana presenta aceras estrechas y una alta densidad de población. Para evitar que los ciudadanos abandonen de forma indiscriminada sus voluminosos en la vía pública, el servicio de recogida de voluminosos ha de ser muy ágil y debe adaptarse a las solicitudes de recogida efectuadas por los ciudadanos.

Si se estableciera un lote independiente por cada tipo de residuo, nos encontraríamos en el absurdo de separar tantos lotes como fracciones y posibilidades de gestión separada de los residuos



podrían existir, en algunos casos como el textil y el aceite vegetal de escaso volumen y valor dentro del conjunto del contrato, lo que nos llevaría a diseñar un contrato con una estructura, a nuestro juicio, claramente inoperante y llena de duplicidades en costes de estructura, de maquinaria y de personal, que la harían innecesariamente gravosa para el ciudadano.

En definitiva, la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división en lotes incrementa la eficiencia porque facilita el aprovechamiento de cada recurso necesario para la prestación del servicio (cargas de trabajo, gestión de bajas y vacaciones, gestión de materiales, adquisición y mantenimiento de vehículos, etc.). La no división en lotes facilita la comunicación con los responsables municipales, mejorando sustancialmente la comunicación de incidencias, avisos, en la prestación del servicio, así como el control de calidad y seguimiento de la ejecución del contrato. La ejecución de un único programa de supervisión y control interno del plan de servicios que permite un conocimiento del desarrollo del mismo, hace más idóneo para la correcta ejecución del contrato unificado el control e información sobre el personal, medios materiales, horarios de trabajo, etc. La división en lotes impediría la correcta coordinación del servicio a prestar e incrementaría los costes del mismo al tener que ejecutar diferentes programas de control operativo.

El art 334 de la Ley 9/2017 sobre Estrategia Nacional de Contratación Pública, establece “promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación”, es decir, el no dividir en lotes el presente contrato favorece la no duplicidad de medios comunes y costes.

6.3 Responsabilidad y coordinación.

Desde este punto de vista se justifica también la opción de contratación de un servicio integral agrupado en un único lote, pues de esta forma el adjudicatario asume la responsabilidad y la función de organización y coordinación de los distintos procesos que configuran el servicio, aspecto este que también se persigue con esta licitación, y que de otra forma requeriría una mayor complejidad y carga de gestión en detrimento de la eficiencia. Por ejemplo, la formación que han de recibir los trabajadores en materia de prevención de riesgos, utilización de vehículos y maquinaria, medidas a adoptar en situaciones de emergencia, formación específica del puesto de trabajo, etc. ha de entenderse como una formación global que incluya a todos los trabajadores con independencia del servicio al que estén asignados. Fragmentar el contrato en lotes podría originar fisuras entre los distintos grupos de trabajadores que podrían producir desequilibrios en el nivel de formación que reciben.

6.4 Interlocución unificada

La opción más interesante para el seguimiento estrecho del servicio por parte de los servicios municipales es mediante una única interlocución responsable del cumplimiento de todas las prestaciones del servicio.

6.5 Una única plataforma informática de gestión.

El contrato incluye también la utilización de una plataforma o aplicación informática con las siguientes funciones: inventario de contenedores, trazabilidad e incidencias del servicio, partes de trabajo, sistema de posicionamiento GPS de los vehículos, app que ha de utilizar por el contratista, etc. Esta información deberá ser accesible para los servicios técnicos municipales de forma única y conjunta, de forma que sea ágil su utilización para la planificación y optimización de rutas, resolución de incidencias y explotación estadística de los datos de residuos gestionados por el servicio. La división en lotes también impediría o dificultaría



significativamente la integración en una única plataforma con la que se pretende disponer de una herramienta de gestión integral y unificada.

Desde el punto de vista de gestión interna del Ayuntamiento se simplifican muchos los procesos de certificación de servicios prestados y validación de la facturación al tener un contrato único, lo que supone una mayor optimización de los recursos municipales alineándose este concepto con la Ley 16/2015 de 21 de julio sobre simplificación de la actividad de la Generalitat i de los gobiernos locales de Catalunya.

6.6 Concurrencia competitiva.

Desde el punto de vista del fomento de la concurrencia competitiva, no encontramos ninguna evidencia de que en este caso la división en lotes tuviera ningún efecto positivo significativo, puesto que la realidad del mercado en este sector se caracteriza, sobre todo, por la oferta generalizada de empresas de gestión de residuos municipales, especializadas precisamente en la prestación del servicio de forma 'integral' tal y como se encuentra configurado en este pliego. En cualquier caso, se estima que la medida no genera una restricción de la competencia, pues las empresas interesadas en la licitación por estar capacitadas dada su actividad para realizar alguna o algunas de las prestaciones objeto de contratación siempre podrán concurrir en unión temporal de empresas, o incluso como subcontratistas.

Por las razones anteriormente mencionadas, se considera oportuno la no división en lotes del objeto del contrato, en base a lo previsto en el artículo 99.3. de la Ley 9/2017, de acuerdo con el supuesto de la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el pliego.

7. Gestión del residuo textil, muebles y enseres.

La Disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que los contratos de recogida de residuos textiles y de muebles y enseres, sean licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.

La recogida de residuo textil y voluminosos (muebles, enseres, residuos de aparatos eléctricos, colchones, ...), son tratamientos de la recogida de residuos que ha de efectuar el adjudicatario del contrato junto con el resto de recogidas de residuos descritas en el Pliego Técnico de Condiciones. Como ha quedado justificado en el presente informe justificativo de necesidades, no procede la división por lotes del contrato objeto de licitación, por lo que la recogida de textil y voluminosos se integran dentro los tratamientos de recogida a efectuar por el adjudicatario del contrato y por lo tanto no corresponde la aplicación de la disposición adicional decimonovena de la Ley de residuos.

A pesar de no existir la imposición normativa que exija la contratación mediante contratos reservados ya que existe una unidad funcional de todos los tratamientos de recogida que se deben prestar, es voluntad municipal alienarse con el espíritu de la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2002, en la que empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social participen en la gestión de determinados residuos.

A tal efecto, para la gestión de residuos textiles, se ha planteado su división en dos servicios al 50%, dividiendo el municipio en dos mitades, zona 1 para los distritos II, III y VI, zona 2 para los distritos I, IV y V). En una mitad, los residuos textiles recogidos se destinarán para su gestión final a Empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, tal y como se describe en las Condiciones Especiales de ejecución, y la otra mitad, puntuable tal y como se detalla en los Criterios de Valoración, donde se valora que los residuos textiles recogidos se destinarán para su gestión final a entidades que promuevan la reinserción sociolaboral o que realizan actuaciones relacionadas con el bienestar social o medioambiental.



8. Duración del contrato.

La duración del contrato se establece por un periodo de 10 años desde el inicio de la prestación del servicio, tal y como acreditado en el anexo 22-2. En dicho anexo queda demostrado tal y como establece el Real Decreto 55/2017 que el periodo de recuperación de la inversión necesaria para poder prestar los servicios objeto del contrato es de 10 años.

Tal y como establece el RD 55/2017 la estimación de los flujos de caja se ha efectuado sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios ni los costes financieros, ya que incluir la revisión de precios (desarrollada en el punto 32) tendría un efecto neutro en el cálculo de la desigualdad que no afectaría a la duración del contrato.

Tal y como se muestra en el anexo 22-2 se produce en el año 10 la recuperación de las inversiones previstas, que es el periodo en que la desigualdad establecida en el RD 55/2017 presenta por primera vez un saldo positivo de 2.519.411,87 €. Este importe no puede considerarse como posible beneficio del contratista, solo sirve para determinar la duración del contrato, dado que el contratista deberá soportar unos costes de importe equivalente, en concepto de tributos y gastos financieros, tal como se prevé en la estructura de los costes del contrato.

9. Inicio de la prestación del servicio

El acta de inicio se formalizará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de firma del contrato. En dicha acta se hará constar la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios, teniendo en cuenta el plazo de vigencia del actual contrato.

10. Prórroga

El contrato no podrá ser prorrogado, a excepción del supuesto contemplado en el art. 29 de la LCSP, que establece, *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*.

11. Condiciones de aptitud técnica, económica y financiera de las empresas.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocio en el ámbito al cual se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica, será que el volumen mínimo de negocios anual exigido será 1,5 veces el valor anual medio del contrato (sin IVA), es decir, $39.584.497,86 \times 1,5 = 59.376.746,79$ € (SIN IVA)

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que



los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, $39.584.497,86 \times 0,7 = 27.709.148,50$ € (SIN IVA)

Las empresas concursantes tendrán que acreditar estar en posesión de los certificados ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 y ISO 50001

Clasificación del contratista como medio alternativo para la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Grupo R Subgrupo 5 Cat 5 (recogida de residuos)
- Grupo U Subgrupo 1 Cat 5 (servicios de limpieza)
- Grupo O Subgrupo 3 Cat 4 (mantenimiento alcantarillado)

12. Garantía provisional

No se exige.

13. Garantía definitiva

Se establece la obligación de constituir una garantía definitiva de un 5% del valor de adjudicación (IVA no incluido).

14. Plazo de la garantía

El plazo de garantía será de 3 meses a contar de la fecha de recepción del contrato.

15. Proyecto de servicios

Se define Proyecto de servicios al conjunto de los diferentes tratamientos a prestar por parte del contratista en cada uno de los servicios que son objeto del contrato a lo largo de un año.

Los servicios a prestar por parte del contratista son:

- Limpieza viaria
- Recogida y transporte de residuos selectiva
- Recogida y transporte de residuos
- Limpieza del alcantarillado

Las empresas concursantes ofertaran un único proyecto de servicios para cada uno de los servicios a prestar, es decir, presentaran:

- Proyecto de servicios de Limpieza viaria
- Proyecto de servicios de Recogida y transporte de residuos selectiva
- Proyecto de servicios de Recogida y transporte de residuos
- Proyecto de servicios de Limpieza del alcantarillado

Para homogeneizar las ofertas, se detallan en el Pliego Técnico de Condiciones los diferentes tratamientos que forman parte de cada Proyecto de servicios.



Corresponde a las empresas concursantes ofertar los Proyectos de servicios que consideren más eficientes, es decir, conseguir realizar la prestación de los diferentes tratamientos objeto del contrato utilizando el óptimo de recursos posible y cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Por este motivo la recogida de residuos domiciliarios en la trama urbana de la ciudad se basa en el modelo de recogida en contenedores, descartado el modelo puerta a puerta debido a la configuración urbanística de la ciudad, la elevada densidad de población y al elevado coste del modelo. La utilización de contenedores inteligentes se limita al contenedor de fracción orgánica, según su evolución podría utilizarse en los contenedores de otras fracciones.

Los proyectos de servicios se ajustarán, cuando sea necesario, a las necesidades que tenga la ciudad a lo largo del año, es decir, la tipología y cantidad de recursos a utilizar podrá variar durante el año. A modo de ejemplo, durante los meses de más uso del espacio público o de caída de la hoja, se pueden incrementar los servicios de limpieza viaria.

A tal efecto, las empresas concursantes ofertaran los servicios a prestar teniendo en cuenta los incrementos o disminuciones de uso del espacio público durante un determinado periodo de tiempo, o los producidos por cambios estacionales que se producen a lo largo del año.

Las empresas concursantes confeccionarán los cuatro proyectos de servicios, bajo la hipótesis que el número mínimo de puestos de trabajo ha de ser el que figura en el anexo 11.

Para cada uno de los tratamientos ofertados, que forman parte de un Proyecto de servicios, se presentará la siguiente documentación.

A - MEMORIA:

Se explicará de manera razonada para cada uno de los tratamientos que forman parte de cada Proyecto de servicios:

- La programación del tratamiento a realizar. Las ofertas deben razonar de qué manera se va a prestar el tratamiento, es decir, como pretenden organizar y ejecutar la prestación del tratamiento.
- Sistemática operativa y composición de cada tipología de equipo que realice la prestación del tratamiento. Las empresas deben razonar la metodología de trabajo a realizar por cada tipo de equipo adscrito al tratamiento y concretar la composición del equipo (tipo de vehículo), personal (describiendo sus categorías), herramientas, utensilios, etc.
- Rendimiento de cada tipología de equipo que realice la prestación del tratamiento, que ha de corresponderse a las singularidades del municipio.
- Frecuencias de cada tipología de equipo que realice la prestación del tratamiento. (Muchas vienen establecidas en el Pliego Técnico de Condiciones)
- Justificación del cálculo efectuado para determinar el dimensionado por tratamiento (cantidad de equipos necesarios para poder realizar la prestación del tratamiento)
- Justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo o maquinaria, en función de los grados de utilización máximos exigidos el anexo 17.
- Descripción de cómo y cuándo se efectuarán las cargas de combustible y agua (si es necesario) a los vehículos.

A tal efecto, las empresas concursantes presentaran un Cuadro Resumen del Servicio siguiendo el modelo del anexo 9, para cada uno de los Proyectos de Servicios. Dicho anexo deberá presentarse en formato digital Excel.

Las ofertas de las empresas concursantes incorporarán un Protocolo de Actuación en Situaciones de Emergencia en el que describirán las actuaciones a realizar en casos de:



- Lluvias torrenciales
- Nevada y heladas
- Vertidos accidentales en la vía pública.

B - FICHAS TÉCNICAS:

- Descripción, características técnicas, marcas y modelos de todos y cada uno de los vehículos, maquinaria, contenedores y otro material que los concursantes pretendan utilizar.
- Plan de mantenimiento preventivo a realizar en cada tipo de vehículo y maquinaria ofertado.
- Descripción de los trabajos de limpieza de cada tipología de vehículos (frecuencia, horario, recursos a utilizar, ...)

C - INFORMACIÓN GRÁFICA:

Equipos de limpieza viaria y recogida de residuos con recorridos programados: Representación gráfica del itinerario de cada equipo, detallando:

- Hora y punto de inicio del recorrido
- Hora y punto de descanso del equipo
- Hora y punto final del recorrido

Se indicará la hora y lugar de partida y también la hora y lugar de llegada del equipo (no formarán parte del recorrido).

Equipos de limpieza viaria y recogida de residuos sin recorridos programados: Se graficarán las zonas de actuación de cada equipo.

- Hora y punto de inicio en la zona de trabajo
- Hora del momento de descanso
- Hora y punto de finalización en la zona de trabajo

Se indicará la hora y el lugar de partida y también la hora y lugar de llegada del equipo (no formarán parte del recorrido).

Equipos de limpieza del alcantarillado: Se graficarán las zonas de actuación del equipo de inspección de la red de alcantarillado.

D - PRESUPUESTO:

El presupuesto es la traducción numérica del servicio ofertada por cada licitador. Se confeccionará presupuesto de cada tratamiento perteneciente a cada Proyecto de Servicios.

Cuando la oferta técnica presentada por las empresas concursantes, contemple que alguno de los tratamientos descritos en el Pliego de Condiciones Técnico sea realizado conjuntamente con otro tratamiento, se podrá confeccionar un único presupuesto que incluirá el conjunto de los tratamientos.

El sumatorio del coste de los tratamientos de cada Proyecto de Servicios dará lugar a los siguientes presupuestos:

- Presupuesto del Proyecto de servicios de Limpieza viaria
- Presupuesto del Proyecto de servicios de Recogida de residuos selectiva
- Presupuesto del Proyecto de servicios de Recogida de residuos



-Presupuesto del Proyecto de servicios de Limpieza del alcantarillado

Al determinar el presupuesto de cada proyecto de servicios se añadirán los conceptos de Gastos generales o de estructura, Beneficio Industrial e IVA.

Las empresas concursantes han de incluir en los presupuestos de cada Proyecto de Servicios los siguientes conceptos:

- Gastos Generales o de estructura (GG): como un porcentaje sobre el total del coste de la prestación del servicio, el cual no podrá superar la cifra del 6%
- Beneficio industrial (BI): como un porcentaje sobre el total del coste de la prestación del servicio, el cual no podrá superar la cifra del 4%.
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA): El tipo impositivo que corresponde en concepto de IVA se aplicará sobre la suma de los conceptos de: coste de la prestación + gastos Generales + Beneficio Industrial.

También se presentará un Presupuesto Global, que será el sumatorio de los cuatro presupuestos de los Proyectos de Servicios (Con GG + BI + IVA)

La determinación del coste anual de cada uno de los tratamientos o concepto de gasto, se estructurará de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 18. Se tendrán en cuenta los siguientes factores de costes:

- Número de puestos de trabajo: Agrupados por categoría, tipo de contrato según días de trabajo y días de descanso, nocturnidad cuando proceda, etc.
- Número de jornadas de prestación del servicio.
- Precios unitarios por jornada o unidad.
- El material amortizable. Utilizando como precio unitario el importe mensual amortizable junto con el coste financiero asociado y siendo las jornadas el número de meses del año.
- Lo seguros e impuestos de los vehículos o maquinaria, siendo las jornadas el número de meses del año.
- Los mantenimientos y consumos por jornada, mes o unidad de los vehículos, maquinaria, instalaciones, etc.
- Compra de suministros.
- Los alquileres y/o subcontrataciones
- Los costes de vestuario y herramientas. Para determinar las unidades de vestuario se hará en función del número de trabajadores asociados al tratamiento y no en función de los puestos de trabajo.
- El consumo de agua potable que puedan precisar los equipos de limpieza viaria y limpieza del alcantarillado.
- Cualquier otro tipo de coste o concepto de gasto imputable al tratamiento.

Aquellos recursos que se utilicen en más de un tratamiento se imputaran proporcionalmente al uso que tengan en cada tratamiento.

Para la confección del presupuesto, se utilizará el calendario del año 2025, que se adjunta en el anexo 7.

Se aplicarán precios unitarios de personal sin antigüedad a las jornadas de trabajo realizadas en el mes de agosto.

Se presentarán dos presupuestos para el año 2025.



P-1 Presupuesto teniendo en cuenta la fase de implantación

Entre los meses de enero a junio (ambos incluidos):

Se imputará la amortización del inmovilizado ofertado.

Se utilizarán precios unitarios de personal establecidos en el anexo 8

Se utilizarán precios unitarios de mantenimiento / consumos y seguros ofertados por las empresas licitadoras correspondientes a los actuales vehículos adscritos al contrato.

Se utilizarán los precios unitarios de herramientas y vestuario ofertados por las empresas para el contrato.

Se utilizarán precios unitarios de servicios o inmovilizado subcontratado ofertados por las empresas.

Entre los meses de julio a diciembre (ambos incluidos):

Se imputará la amortización del inmovilizado ofertado.

Se utilizarán precios unitarios de personal establecidos en el anexo 8

Se utilizarán precios unitarios de mantenimiento / consumos y seguros ofertados por las empresas licitadoras correspondientes a los vehículos ofertados.

Se utilizarán los precios unitarios de herramientas y vestuario ofertados por las empresas para el contrato.

Se utilizarán precios unitarios de servicios o inmovilizado subcontratado ofertados por las empresas.

P-2 Presupuesto sin tener en cuenta la fase de implantación

Entre los meses de enero a diciembre (ambos incluidos)

Se imputará la amortización del inmovilizado ofertado.

Se utilizarán precios unitarios de personal establecidos en el anexo 8

Se utilizarán precios unitarios de mantenimiento / consumos y seguros ofertados por las empresas licitadoras correspondientes a los vehículos ofertados.

Se utilizarán los precios unitarios de herramientas y vestuario ofertados por las empresas para el contrato.

Se utilizarán precios unitarios de servicios o inmovilizado subcontratado ofertados por las empresas.

Sé solicitan dos presupuestos para el año 2025 ya que el P1 y el P2 presentaran importes diferentes. Principalmente, el P1 confeccionará el presupuesto utilizando precios unitarios de mantenimiento y consumo de los vehículos que actualmente están prestando servicio y durante un periodo determinado, mientras que el P2 utilizará siempre utilizará los precios unitarios de manteniendo y consumo de los nuevos vehículos ofertados.

En ambos presupuestos, P-1 y P-2, se incluirán las variaciones de servicio propuestas por los licitadores motivadas por las diferencias de uso del espacio público o por cambios estacionales, siguiendo el siguiente criterio:

Proyecto de servicios de Limpieza Viaria: Se establece que dichas variaciones tendrán un saldo positivo entre 845.000 € y 855.000 € (sin tener en cuenta Gastos generales, Beneficio Industrial, e IVA). En el presupuesto de cada tratamiento se deberá indicar los equipos y la cantidad de jornadas que realizan las variaciones de servicio motivadas por las diferencias de uso del espacio público o por cambios estacionales

Para confeccionar la oferta de estas variaciones de servicios no se tendrá en consideración la información facilitada en el anexo 11, es decir, no existe limitación en la cantidad y tipología de puestos de trabajo a ofertar, solo se tendrá en cuenta la limitación presupuestaria establecida en el párrafo anterior.

Para el resto de Proyectos de Servicios, las ofertas no han de contemplar variaciones en la prestación del servicio a lo largo del año.



Cada presupuesto de cada Proyecto de Servicios, incorporará un concepto de gasto (como si fuera un tratamiento) denominado "Gastos de Estructura (Inspección, vigilancia e instalaciones)", que incorporará dos tipos de concepto de gasto:

- A- Aquellos recursos que prestan servicio a los diferentes tratamientos del mismo Proyecto de Servicios, por ejemplo, los capataces que prestan sus servicios a un determinado Proyecto de Servicios, los vehículos de los anteriores capataces, los costes asociados a los centros auxiliares de limpieza viaria, etc.... es decir, se imputará la totalidad de estos costes a un determinado Proyecto de Servicios.
- B- Aquellos recursos que prestan su servicio a diferentes Proyectos de Servicios, por ejemplo, personal administrativo, personal de taller, personal de mantenimiento, encargados generales, vehículos asociados a los anteriores puestos de trabajo, comunicación, equipos informáticos, etc. Este tipo de concepto de gasto se repartirá entre los cuatro Proyectos de Servicio en función de la siguiente prorrata:

- Proyecto de servicios de Limpieza viaria ... 53%
- Proyecto de servicios de Recogida de residuos selectiva ... 20%
- Proyecto de servicios de Recogida de residuos ... 20%
- Proyecto de servicios de Limpieza del alcantarillado ... 7%

En la parte final del presupuesto de cada Proyecto de Servicios, se confeccionará una hoja resumen donde se indicará el nombre del tratamiento y el importe del mismo, al sumatorio de todos los costes de los diferentes tratamientos, se añadirán los porcentajes ofertados de Gastos Generales, Beneficio Industrial y el IVA.

Todos los precios unitarios y presupuestos por tratamiento o concepto de gasto se tendrán que entregar también en formato Excel debidamente formulados.

Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento de L'Hospitalet podrá ajustar los Proyectos de Servicios ofertados con la finalidad de adaptarlo al interés municipal, es decir, podrá introducir ajustes o adecuaciones en la oferta adjudicada que representen incremento o disminución de unidades de equipos o inmovilizado. Será obligación de la empresa adjudicataria aceptar dichos ajustes o adecuaciones, las cuales no podrán ser superiores al 10% (IVA no incluido) del valor de la propuesta efectuada por la empresa adjudicataria

Los tratamientos a realizar, sus respectivas frecuencias y las cantidades de recursos a utilizar, vienen determinadas en el Pliego de Condiciones Técnico como hipótesis bajo la cual las empresas concursantes tendrán que confeccionar las ofertas de los Proyectos de Servicios.

Los datos facilitados en los Pliegos, tienen como finalidad que todas las empresas concursantes dispongan de los mismos parámetros para poder confeccionar los Proyectos de servicios y así facilitar la comparación y puntuación de las ofertas presentadas.

Como no es posible concretar y cuantificar con certeza el importe de determinadas "actuaciones extraordinarias" que ocurren durante el año (catástrofes climatológicas, festivos consecutivos en épocas de elevado consumo, fiestas de barrio municipales, ferias internacionales, etc.) los presupuestos de los proyectos de servicios incorporarán el concepto de "actuaciones extraordinarias", como un importe anual a tanto alzado (no se debe justificar):

- Presupuesto limpieza viaria: 50.000 €



- Presupuesto recogida de residuos: 20.000 €
- Presupuesto recogido de residuos selectiva: 20.000 €
- Presupuesto de limpieza del alcantarillado: 5.000 €

Los anteriores importes, son sin incorporar los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Dicho concepto de gasto, formará parte del tratamiento Gastos de Estructura (Inspección, vigilancia e instalaciones) de cada uno de los Proyectos de Servicio.

Como tampoco es posible concretar y cuantificar con certeza los suministros a adquirir durante el año o pequeñas subcontrataciones, se incorporarán a los al Proyectos de Servicios un importe a tanto alzado (no se debe justificar) de 200.000 €. Dicho importe es sin incorporar los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e IVA. Dicho concepto de gasto se incorporará al tratamiento Gastos de Estructura (Inspección, vigilancia e instalaciones) y será repartido en los diferentes presupuestos de los Proyectos de servicio en función de la siguiente prorrata:

- Proyecto de servicios de Limpieza viaria ... 53%
- Proyecto de servicios de Recogida de residuos selectiva ... 20%
- Proyecto de servicios de Recogida de residuos ... 20%
- Proyecto de servicios de Limpieza del alcantarillado ... 7%

Para dar cumplimiento al art. 16.3, las empresas concursantes presentaran propuesta de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en relación a la prevención de residuos y su peligrosidad, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado.

Dicha propuesta, implicará incluir dentro del presupuesto del Proyecto de Servicios de recogida selectiva, figurará un importe a tanto alzado (no se debe justificar) dentro del tratamiento de Gastos de Estructura (Inspección, vigilancia e instalaciones) de 40.000 € (sin GG + BI + IVA) en concepto de "Medidas de formación y sensibilización". Dicho importe será el gasto anual previsto, en el supuesto que se haya gastado más o menos importe, será regularizado en las siguientes anualidades.

El presupuesto del Proyecto de Servicios de recogida selectiva, se realizará bajo la hipótesis que se adquirirán 150 unidades de papeleras destinadas a la recogida de envases ligeros. Las empresas concursantes ofertaran modelo y precio unitario. Dicha inversión será amortizada en 120 meses y figurará dentro del presupuesto del tratamiento de recogida selectiva de envases ligeros.

16. Subcontratación

Las empresas concursantes podrán subcontratar los tratamientos de recogida y transporte de residuo textil a Empresas de inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a entidades que promueven la reinserción sociolaboral o que realizan otras actuaciones relacionadas con el bienestar social o medioambiental.

Para el resto de tratamientos, las empresas concursantes podrán subcontratar a terceros la realización de ciertos tratamientos de limpieza viaria, recogida de residuos, recogida de residuos selectiva o limpieza del alcantarillado de forma total o parcial, así como el alquiler de vehículos, maquinaria o servicios.

En el caso que las empresas concursantes consideren oportuno subcontratar tratamientos (total o parcial), deberán concretar:



- La misma información solicitada en la Memoria del Proyecto de servicios a excepción de la justificación del número de unidades a adquirir.
- La misma información solicitada en las Fichas Técnicas, a excepción del apartado referido a Plan de Mantenimiento que no será necesario aportar.
- La misma información solicitada en la información gráfica.
- El importe del precio unitario por jornada o unidad (peso, volumen, etc)
- Las unidades a utilizar, en función de la información facilitada en los Pliegos de Condiciones.

A nivel presupuestario, el importe de los tratamientos a subcontratar o el alquiler de vehículos o maquinaria formará parte del presupuesto por tratamiento al que se preste el servicio.

La subscripción de subcontrataciones estará sometida al cumplimiento de los requisitos y circunstancias reguladas en el artículo 215 de la LCSP.

17. Fase de implantación

Se define como fase de implantación el proceso de puesta en marcha de los servicios adjudicados, que deberá producirse a lo largo de los seis meses siguientes desde que se inicia la prestación del servicio.

Durante este periodo de tiempo, la totalidad del inmovilizado material de nueva adquisición tendrá que ponerse en servicio, en el supuesto de que para algún equipo no pudiese cumplirse dicho plazo, los licitadores lo harán constar en la oferta, indicando el calendario de puesta en marcha para dichos equipos.

Inicialmente los servicios a prestar serán los del actual contrato que deberán sustituirse por los ofertados, en los plazos fijados en el párrafo anterior y de acuerdo con el programa que fijen los licitadores en su oferta, hasta la puesta en marcha de la totalidad del servicio.

Durante la fase de implantación, el nuevo adjudicatario deberá servirse de los medios materiales con los que hasta la actualidad se vienen prestando los servicios objeto del contrato, y que previamente habrán sido adquiridos.

Para este período se presentarán los precios unitarios de vehículos y maquinaria que se estructurarán de la misma forma y modelo que se explicita en el anexo 4. Los precios unitarios de personal serán los mismos que los de la oferta.

Se ofertarán precios unitarios de material y vehículos que actualmente prestan servicio, siguiendo el modelo del Anexo 4. Dichos precios, serán ofertados por las empresas concursantes, serán específicos para este período y no intervendrán los conceptos de amortización y financiación ya que los vehículos son los del contrato actual y se encuentran completamente amortizados. (Anexo 5)

Los porcentajes de gastos generales, beneficio industrial e IVA serán los de la oferta.

Los costes relativos a este período no estarán sujetos a revisión de precios.

En el anexo 20 se esquematizan los tratamientos que se prestan en el actual contrato.



En el anexo 21 se adjuntan las fichas de los vehículos y maquinaria que actualmente prestan servicio.

18. Medio materiales

Las empresas concursantes deberán indicar en sus ofertas la tipología y cantidad total de vehículos, maquinaria y material necesarios para el desarrollo de los servicios objeto del contrato.

Los medios materiales no podrán ser utilizados en la prestación de otros servicios que no sean los propios del contrato sin la autorización municipal pertinente.

Todo el inmovilizado ofertado será de nueva adquisición y deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de:

- Poder sustituir parte del inmovilizado ofertado por elementos existentes del anterior contrato (AS-39/2009) y poder determinar el número final de vehículos y maquinaria.
- Poder modificar la oferta efectuada por el adjudicatario y adecuar la cantidad de vehículos ofertados, tanto en cantidad como en tipología de los elementos. Dichos ajustes serán realizados aplicando los precios unitarios ofertados y no podrán ser superiores o inferiores al 10% (IVA no incluido) del valor de la propuesta económica efectuada por la empresa adjudicataria.

Las empresas concursantes presentaran oferta económica (IVA incluido) de adquisición de los medios materiales que actualmente están en uso y la empresa adjudicataria los adquirirá al precio ofertado. Dicha relación de medios materiales se encuentra en el anexo 6. Los costes de cambio de titularidad irán a cargo de la empresa adjudicataria del contrato.

El pago de la adquisición de dicho material se materializará durante los 3 meses siguientes al inicio de la prestación del servicio.

Al finalizar el periodo de duración del contrato, todo el material adscrito al mismo pasará a propiedad del Ayuntamiento de L'Hospitalet, sin que el contratista tenga derecho a valor residual.

19. Instalaciones fijas

Las empresas concursantes presentaran en la oferta aquella instalación o instalaciones que sean necesarias para poder prestar los tratamientos relacionados en los Pliegos de Condiciones, según los Proyectos de servicios ofertados. Serán las instalaciones necesarias y suficientes para atender a todo el personal, vehículos, maquinaria, herramientas, materiales, recambios, productos, etc. y estarán rotuladas para poder ser identificadas como equipamientos de Saneamiento Urbano, según establezca el Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán bajo las siguientes hipótesis:

Parque Central Saneament: Edificio e instalaciones de propiedad municipal que el Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria. Se encuentra ubicado en la C/ Arquímedes 5, entre travesía Industrial y carretera del Mig. En el anexo 12 se adjuntan ubicación.



Punto Verde (deixalleria): Edificio e instalaciones de propiedad municipal que el Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria. Se encuentra ubicado en la C/ Arquímedes 1, entre travesía Industrial y carretera del Mig. En los anexos 16 se adjunta ubicación, planos de planta e instalaciones.

Solar: Ubicado en Avd. Electricidad 300 de propiedad municipal que la empresa adjudicataria solo podrá utilizar para ubicar los contenedores de reten y realizar trabajos de mantenimiento que precisen los contenedores. La superficie aproximada del solar destinado a ubicación de los contenedores será de 2000 m², en el anexo 12 se concreta ubicación del mismo. En el supuesto que no pueda utilizarse dicho solar, el Ayuntamiento de L'Hospitalet facilitará otro espacio.

Los licitadores presentarán en la oferta, proyecto y memoria valorada para cada una de las obras de mejora a realizar en las instalaciones antes descritas y que se encuentran descritas en el anexo 23. Presentarán también el precio unitario relativo a este concepto elaborado con el mismo criterio establecido para el conjunto de precios unitarios de inmovilizado. El coste de dichas adecuaciones será incluido en el tratamiento Gastos de Estructura (inspección, vigilancia e instalaciones) de cada uno de los presupuestos de cada proyecto de servicios, dichas adecuaciones serán amortizadas en un periodo de 10 años.

Las obras de mejora a realizar descritas en el anexo 23 se realizan en instalaciones municipales. Se considera que es preferible que la ejecución de las obras las realice directamente el nuevo contratista, ya que vienen vinculadas a los proyectos de servicios ofertados. El nuevo contratista, podrá concretar y ejecutar de forma más precisa dichas obras.

Las mejoras propuestas deberán ser aceptadas por el Ayuntamiento y la ejecución material de las mismas correrá a cargo del contratista, junto con la tramitación y pago de las licencias y permisos correspondientes.

Es necesario que cada obra de mejora venga acompañada de su correspondiente presupuesto, detallando las diferentes unidades que la componen y sus correspondientes precios unitarios.

El contratista deberá solicitar las licencias necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y las autorizaciones pertinentes para legalizar aquellos servicios complementarios que consideren oportunos explotar: suministros, comunicaciones, etc.

En el parque central están ubicados unos hidrantes de agua freática. El mantenimiento de dicha instalación y de la estación de agua caliente sanitaria, irán a cargo del contratista. A tal efecto, la oferta incorporará:

1. Memoria justificativa de los trabajos de mantenimiento y conservación que requieran la instalación de extracción de agua freática y la estación a Agua Caliente Sanitaria (ACS)
2. Precios unitarios de mantenimiento y conservación de la instalación de extracción de agua freática y de la estación a Agua Caliente Sanitaria (ACS). Para la confección del precio unitario de mantenimiento de la ACS, se tendrá en cuenta el coste del gas ya que correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá dar de alta el suministro.

En el anexo 13 se adjunta información sobre dichas instalaciones.

El importe de los costes de mantenimiento del hidrante y de la ACS será incluido en el tratamiento Gastos de Estructura (inspección, vigilancia e instalaciones) de cada uno de los presupuestos de cada proyecto de servicios.

Al margen del parque central, las empresas ofertantes podrán presentar propuestas de centros auxiliares situados estratégicamente en puntos de la ciudad que permitan un rápido desplazamiento de los equipos a sus lugares de trabajo. Dicho coste será imputado al



tratamiento Gastos de Estructura (Inspección, vigilancia e instalaciones) del proyecto de servicios de limpieza viaria.

Los centros auxiliares tendrán dos conceptos de coste:

- Costes de mantenimiento y consumos de la instalación. Se presentará precio unitario para cada uno de los centros auxiliares relativo a este concepto, es decir, solo se incluirán los conceptos de gasto necesarios para el mantenimiento, consumos, seguridad, limpieza, etc. de la instalación.
- Coste de obras de adecuación o mejora de la instalación. Se presentará precio unitario para cada uno de los centros auxiliares relativo a este concepto. Será elaborado con el mismo criterio establecido para el conjunto de precios unitarios de inmovilizado y dichas adecuaciones o mejoras serán amortizadas en un periodo de 10 años.

En el supuesto de que las empresas concursantes oferten centros auxiliares, se detallara: la dirección postal, características, capacidad, planos de distribución interior y toda aquella información que facilite la comprensión de las instalaciones.

Teniendo en cuenta la ubicación ofertada de los centros auxiliares, se confeccionarán los recorridos de los equipos de limpieza viaria de aquellos equipos que tengan como punto de partida los centros auxiliares ofertados.

Se adjuntará a las ofertas presentadas, declaración jurada de compromiso de disponibilidad de los centros auxiliares ofertados, constituyendo una obligación esencial del contrato la acreditación mediante escritura de propiedad o contrato de alquiler la disponibilidad de dichos centros auxiliares al inicio de la prestación del servicio.

La empresa que sea adjudicataria del contrato, queda obligada por un periodo mínimo igual a la duración del contrato, al uso de los centros auxiliares ofertados.

Los centros auxiliares entrarán en funcionamiento en el plazo máximo de 6 meses a partir del inicio de la prestación.

Serán a cargo del contratista los trabajos de mantenimiento, conservación, limpieza de las instalaciones, alquileres, vigilancia y los consumos de las instalaciones, por lo que se ofertaran precios unitarios relativos al mantenimiento del parque central (sin incluir los gastos de la instalación de extracción de agua freática y la estación a Agua Caliente Sanitaria, ya que tendrán precios unitarios específicos), punto limpio (deixalleria) y centros auxiliares de limpieza viaria, que incluirán todos los tipos de gasto necesarios para su correcto funcionamiento y serán incluidos en los presupuestos del Proyecto de Servicios adecuados.

Las pólizas de seguro de las instalaciones fijas en concepto de responsabilidad civil, continente, contenido y riesgos medioambientales y los tributos correrán a cargo del contratista. Se formulará precio unitario de dichos conceptos que serán incluidos en los presupuestos de los Proyectos de Servicios adecuados.

La imputación de los costes antes mencionados en los diferentes presupuestos de los Proyectos de Servicios se realizará en función del siguiente cuadro de reparto.



	Imputación en el Presupuesto			
	Limpieza Viaria	Recogida de residuos selectiva	Recogida de residuos	Limpieza alcantarillada
Amortización de las obras de mejora en el Parque central / Punto Verde y compra suministros	53%	20%	20%	7%
Gastos referentes al Mantenimiento del Hidrante Freático y ACS	70%	10%	10%	10%
Gastos referentes a los Centros auxiliares	100%	0%	0%	0%
Gastos referentes al Punto Verde (deixalleria)	0%	100%	0%	0%
Gastos referentes al Parque Central, compra de medios materiales y sustitución del mobiliario	53%	20%	20%	7%

20. Oferta económica

Las empresas concursantes, presentaran la propuesta económica del Proyecto de Servicios ofertado conforme a lo previsto en el informe justificativo y Pliegos de Condiciones y estará referido al presupuesto de gestión de los mismos del año 2025.

La confección de dicho presupuesto, se realizará contemplando la amortización anual de todos los elementos de inmovilizado o aquellas inversiones amortizables adscritas al contrato, es decir, el presupuesto P-2.

Las empresas concursantes presentaran su oferta siguiendo el modelo de propuesta económica que figura en el anexo 10 de este informe. Este anexo 10, estará formado por sumatorio de todos los presupuestos por tratamiento o concepto de gasto.

21. Precios unitarios

Personal: Vienen determinados en el anexo 8 del presente informe y serán los que utilicen las empresas concursantes para confeccionar las ofertas, serán de aplicación durante la vigencia del contrato.

Para efectuar el cálculo se han utilizado las tablas salariales iniciales del 2021 y los acuerdos establecidos en el convenio colectivo de aplicación (Convenio colectivo de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, servicios de saneamiento urbano de L'Hospitalet de Llobregat (código de convenio núm. 08006771011994)), así como sus modificaciones y acuerdos posteriores. Con el objetivo de actualizar las retribuciones al ejercicio 2025, a dichas tablas salariales se le han aplicado los acuerdos establecidos ante la Direcció General Relacions Laborals del día 20/04/2022 para los años 2021 y 2022 (se encuentra al final del anexo 1 del informe justificativo) y para los años 2023 y 2024 se estiman unos porcentajes de incrementos de retribuciones basados en estimaciones de incremento interanual del Índice de Precios al Consumo del 3,7% y del 3,6%, respectivamente.



Para el cálculo del precio unitario de personal se ha utilizado también la antigüedad media por categoría que se obtiene del listado de personal adscrito al contrato facilitado por el actual contratista, así como una estimación del absentismo y de otros gastos sociales.

Se exceptuará del cálculo de los precios unitarios la categoría del personal de dirección (personal no subrogable) que estará incluido en el concepto de Gastos Generales.

En el supuesto que, para alguno de los servicios ofertados, requiriera de precios unitarios de personal no recogidos en el anexo 8, la empresa ofertante deberá confeccionarlos aplicando lo establecido en el convenio colectivo específico de L'Hospitalet de Llobregat, incluidos los pluses, las condiciones especiales y los pactos extra convenio establecidos y las cotizaciones a la Seguridad Social.

A estos nuevos precios unitarios se aplicarán los porcentajes de coste por absentismo y coste por otros gastos sociales establecidos en los precios unitarios de personal del anexo 8. Es obligación de la empresa ofertante, presentar dichos nuevos precios en el mismo formato que el resto de precios unitarios de personal.

Inmovilizado: Los vehículos, maquinaria, contenedores, herramientas, etc que las empresas concursantes oferten serán de nueva adquisición.

Los precios unitarios ofertados de los vehículos y material incluirán: amortización, financiación de la inversión, los costes de funcionamiento, reparación, mantenimiento, combustible, consumos y los seguros e impuestos.

Todos los vehículos llevarán incorporado GPS, por lo que el coste de amortización y mantenimiento del GPS formará parte del precio unitario del vehículo.

El coste del personal de taller adscrito al contrato no formará parte del precio unitario de mantenimiento.

Se especificará el tipo de combustible o energía a utilizar para cada uno de los vehículos o maquinaria ofertados.

Las empresas concursantes realizarán las ofertas bajo la hipótesis que los vehículos que utilicen GNC, utilizan la planta de gas que se encuentra en C/ Botánica 114 de L'Hospitalet de Llobregat para realizar las cargas del combustible, en el anexo 14 se recogen los precios €/MWh (IVA no incluido) de los últimos años e información referente al contrato de suministro de GNC que tiene el Ayuntamiento de Hospitalet con su suministrador.

Los precios unitarios de los vehículos que no funcionen con GNC se determinarán teniendo en cuenta el coste del combustible que utilicen, que será ofertado por parte de las empresas concursantes.

Los precios unitarios se cumplimentarán según el modelo del anexo 4.

El Ayuntamiento ha adquirido directamente 5 barredoras eléctricas de 5 m³ y 2 barredoras eléctricas de 2 m³ que ya se encuentran matriculadas. Dichos vehículos serán cedidos a la empresa adjudicataria del contrato para que los incorpore a los tratamientos de limpieza objeto del contrato. A tal efecto, el Ayuntamiento de L'Hospitalet y el adjudicatario del contrato firmarán el acta de entrega y cesión de uso de los vehículos antes mencionados (anexo 26). En dicho documento se detallan las características de la cesión y mantenimientos a realizar a los vehículos. Las empresas concursantes podrán utilizar dichos vehículos en la confección de los Proyectos de Servicios y deberán reflejar el coste de dichos vehículos en los presupuestos asociados a los mismos. Las empresas concursantes ofertarán precio unitario de dichos vehículos (según modelo del anexo 4) donde el importe de los costes de amortización y financiación serán cero, solo



figuraran los costes de seguros, tributos, mantenimientos y consumos. En el Pliego Técnico se adjunta información sobre dichos vehículos.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de incorporar algún vehículo o maquinaria del actual contrato (AS-39/2009) que se encuentran completamente amortizados, para completar o sustituir algún modelo ofertado por la empresa concursante. En este supuesto se establecerá precio unitario de forma contradictoria, que incluirá la posible inversión (a amortizar en 10 años) a realizar para adecuar el vehículo y los conceptos de gastos de funcionamiento, reparación, mantenimiento, limpieza y los seguros e impuestos. Esta adscripción del vehículo se realizará mediante la tramitación correspondiente.

Los costes de imagen (color y rotulación) correrán a cargo del nuevo contratista.

Para el resto de inmovilizado (contenedores, teléfonos, televisores, elementos ofimáticos, mobiliario, etc.) se presentarán precios unitarios según la tipología de cada elemento.

Suministros y servicios: En el anexo 15 se detallan la tipología y cuantificación aproximada de los suministros o servicios que se suelen utilizar en la prestación de los servicios contratados.

Las empresas concursantes ofertaran precios unitarios de cada uno de los tipos de suministros o servicios que se establecen en el anexo 15, dichos precios no podrán ser superiores a los establecidos en dicho anexo y serán incorporados al contrato.

Los precios no incorporaran los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA.

El nuevo precio ofertado será incluido en el archivo Excel del anexo 15.

22. Amortizaciones

Al material ofertado se le aplicará una amortización lineal y tendrá los siguientes plazos de amortización en función de su naturaleza:

- Teléfonos móviles tendrán un periodo de amortización de 36 meses.
- Elementos ofimáticos, impresoras, aplicaciones informáticas, televisores, tendrán un periodo de amortización de 60 meses.
- El resto de elementos de inmovilizado (vehículos, maquinaria, ...) tendrán un periodo de amortización de 120 meses.

Una vez queden totalmente amortizados los elementos de inmovilizado, pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Hospitalet, sin que el contratista tenga derecho a recibir ningún valor residual.

23. Presupuesto base de licitación

Sistema de determinación del presupuesto

El presupuesto base de licitación por la totalidad de los 10 años de contrato, formulado en términos de precios unitarios y que determina el límite máximo de gasto al que se compromete el Ayuntamiento, es el de 435.429.476,50 euros, IVA incluido (sin incluir las revisiones de precios previstas en el contrato), con el siguiente desglose: 395.844.978,60 euros, presupuesto neto y



39.584,497,90 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido calculado al tipo del 10 %, según el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El cálculo del presupuesto base de licitación ha sido efectuado bajo la hipótesis que los tratamientos de Limpieza Viaria, Recogida Selectiva de residuos, Recogida de Residuos y Limpieza del Alcantarillado, son los establecidos en los Pliegos de Condiciones y se ha determinado en función de los precios unitarios de personal, amortizaciones del inmovilizado, los mantenimientos y consumos de los vehículos y maquinaria, seguros e impuestos, suministros y los demás gastos necesarios para la ejecución de los Proyectos de Servicios objeto del contrato.

En concreto, para efectuar los cálculos del presupuesto, se han utilizado:

- Los precios unitarios de personal (anexo 8), calculados tal y como se ha descrito en el punto 21 anterior y tal y como se detallará más adelante en el apartado de Metodología de cálculo del coste directo de personal y considerando las hipótesis de evolución de las diferentes variables indicadas en el presente informe y pliego de condiciones técnico.
- El calendario del año 2025 (anexo 7).
- La estructura mínima de puestos de trabajo establecida en el anexo 11.
- La cantidad de vehículos y maquinaria que se consideran necesarios y suficientes, cumpliendo lo establecido en el anexo 17.
- Precios de adquisición y financiación de vehículos y maquinaria acordes con los de mercado.
- Precios de mantenimiento y consumos de vehículos / maquinaria y seguros acordes con los de mercado.
- Precios de suministros y vestuario acordes con los de mercado.
- Se han estimado unos porcentajes de gastos generales del 3,6% y del 2,8% de beneficio industrial, calculados en función del importe total de los gastos directos de la estructura de costes.

Tipo licitatorio

El presupuesto base de licitación anual es de 43.542.947,65 euros (IVA incluido), con el siguiente desglose: 39.584.497,86 Euros presupuesto neto y 3.958449,79 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo del 10 % y constituye la cifra máxima por encima de la que se estimará que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de la licitación.

Este presupuesto es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

Las ofertas de los licitadores referidas al presupuesto anual del proyecto de servicios que presenten de conformidad con el modelo del Anexo 10, serán presentadas en euros y no podrán superar ese importe anual.

En todo caso, las ofertas que excedan del presupuesto de licitación anual, IVA excluido, resultarán excluidas del procedimiento.

El presupuesto del contrato será en todo caso el presupuesto base de licitación establecido para los 10 años de contrato de 435.429.476,50 euros IVA incluido, con el siguiente desglose: 395.844.978 ,60 euros presupuesto neto y 39.584,497,90 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Ayuntamiento no está obligado a agotar este presupuesto base de licitación, sino que lo hará en función de los precios unitarios de la oferta



El cálculo del presupuesto base de licitación se ha establecido a partir del cálculo de costes directos, gastos generales y beneficio industrial.

Metodología de cálculo del coste directo de personal

El concepto de gasto de personal es muy importante en contratos de limpieza y recogida de residuos, por lo que es preciso desarrollar un método que permita calcularlo de forma correcta y objetiva.

La Ley 9/2017 de contratos del sector público, establece lo siguiente:

El art 100-2 Presupuesto Base de Licitación, establece: *“En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”*

El art 101-2-c Valor estimado establece: *“En los contratos de servicio y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de convenios colectivos sectoriales de aplicación”*

El art 102-2 Precio establece: *“En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales nacional, autonómico y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”*

La Ley, en los tres artículos establece que la fuente de obtención de los costes de personal han de ser los convenios colectivos de aplicación, en nuestro caso viene recogido en el anexo 1 del presente informe.

La metodología utilizada para el cálculo del coste directo de personal en el Presupuesto Base de licitación para el año 2025 ha sido la siguiente:

1.- Establecer el importe del precio unitario de personal. Tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado 21 del presente informe se ha efectuado el cálculo del precio unitario de personal.

2.- Establecer los puestos de trabajo necesarios.

Para la elaboración del presupuesto base de licitación se ha confeccionado proyectos de servicio de limpieza viaria, recogida selectiva de residuos, recogida de residuos y limpieza del alcantarillado. Dichos proyectos de servicio son muy similares al tipo de servicio que se presta en la actualidad y es posible determinar la cantidad de puestos de trabajo necesarios para ejecutar dichos proyectos de servicio. En el anexo 11 del informe justificativo se concretan los puestos de trabajo mínimos utilizados en la confección del presupuesto base de licitación.

3.- Determinar las jornadas de trabajo.

Se confecciona un calendario para el año 2025 (anexo 7 del informe justificativo) en el que se concreta la cantidad de jornadas de trabajo que realizarán los equipos de trabajo en los diferentes proyectos de servicios.



4.- Calculo del importe del coste de personal.

El importe del coste de personal responde a la multiplicación:

Cantidad de puestos de trabajo x jornadas de trabajo x precio unitario por categoría.

Para dar cumplimiento al art 100 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se indica de forma desglosada por categorías profesionales (se han agrupado con la finalidad de facilitar su comprensión) los costes salariales directos estimados en el presupuesto.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede desagregación de los costes salariales por género ya que las tablas salariales fijadas en el convenio lectivo aplicable no recogen diferencias por razón de género.

Categorías profesionales agrupadas	Coste directo de personal anual (incluye Seguridad Social)
Peón / Peón especializado	14.103.670,12 €
Operario conductor / Conductor	9.218.624,50 €
Encargado brigada	1.366.370,82 €
Personal Administración	399.214,46 €
Encargado / Mandos	1.788.626,18 €
Personal Mantenimiento / vigilancia / taller	1.717.044,83 €
Total	28.593.550,90 €

Estructura de costes anual y de la totalidad del contrato

De acuerdo con las estructuras de costes recibidas en la consulta efectuada a los operadores del sector, los criterios e informaciones anteriores y las hipótesis establecidas para presentar las ofertas, se ha obtenido una estructura de costes anuales para el ejercicio 2025 que determina, de acuerdo con el arte. 100.2 LCSP, el presupuesto anual del contrato, que coincide con la aprobada por el Ayuntamiento de Hospitalet en fecha 24 de julio de 2023 (anexo 24), que ha sido utilizada para la posterior confección de la fórmula de revisión de precios y que se desglosa a continuación, junto con el correspondiente cálculo para la totalidad del contrato:



CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	% PBL anual (IVA excluido)	IMPORTE DEL CONTRATO (10 años)
COSTES DIRECTOS	37.203.475,45 €	93,98%	372.034.754,32 €
1) COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	28.593.550,90 €	72,23%	285.935.509,00 €
2) OTROS COSTOS DIRECTOS			
a) Consumos para la prestación del servicio			
i) Electricidad	494.955,56 €	1,25%	4.949.555,60 €
ii) Mantenimiento y reparaciones	1.465.068,46 €	3,70%	14.650.684,60 €
iii) Gas	1.742.243,58 €	4,40%	17.422.435,80 €
iv) Compras de otros bienes y servicios	1.377.956,28 €	3,48%	13.779.562,80 €
b) Otros costes			
i) Amortizaciones	3.292.193,68 €	8,32%	32.921.936,65 €
ii) Gastos financieros	197.922,49 €	0,50%	1.979.224,89 €
iii) Tributos	39.584,50 €	0,10%	395.844,98 €
GASTOS GENERALES (3,6% sobre los Costes directos (1)+2))	1.339.325,11 €	3,39%	13.393.251,16 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (2,8% sobre los Costes directos (1)+2))	1.041.697,30 €	2,63%	10.416.973,12 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) (IVA excluido)	39.584.497,86 €	100,00%	395.844.978,60 €
IVA (10%)	3.958.449,79 €		39.584.497,90 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	43.542.947,65 €		435.429.476,50 €

Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad del objeto que integra la totalidad del contrato y los precios consignados llevan implícitos todos los conceptos previstos.

24. Imputación al presupuesto municipal.

Este contrato por la duración de su ejecución comporta que su gasto se impute a diferentes ejercicios presupuestarios. A continuación, se detalla el presupuesto del contrato por las diferentes anualidades y proyectos de servicios a precios origen (sin revisión de precios):

Año	Meses	Importe neto	% IVA	IVA	Importe total
2025	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2026	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2027	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2028	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2029	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2030	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2031	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2032	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2033	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
2034	12	39.584.497,86 €	10	3.958.449,79 €	43.542.947,65 €
TOTAL	120	395.844.978,60 €		39.584.497,90 €	435.429.476,50 €



Está previsto que las prestaciones objeto de este contrato se inicien en el ejercicio 2025 por tanto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con lo que se establece el artículo 117.2 y la Disposición adicional tercera, apartado segundo de la Ley de contratos del sector público, en los artículos 47 y 47 bis de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 31.a) de las Bases de Ejecución del presupuesto del año 2023.

A continuación, se detalla el presupuesto del contrato para las diferentes anualidades para poder realizar la licitación del mismo. El presupuesto se ha distribuido según las necesidades estimadas de los servicios a prestar. La oferta económica de las empresas concursantes no podrá exceder del límite del presupuesto anual para el año 2025 que es de 43.542.947,65 € (IVA incluido), con independencia de los importes de los diferentes proyectos de servicios.

AÑO	SERVICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE CON IVA
2025	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2025	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2025	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2025	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2026	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2026	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2026	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2026	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2027	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2027	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2027	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2027	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2028	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2028	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2028	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2028	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2029	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2029	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2029	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2029	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2030	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2030	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2030	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2030	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2031	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2031	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2031	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2031	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2032	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2032	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2032	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2032	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2033	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2033	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2033	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2033	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2034	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2034	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2034	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2034	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
	TOTATES				395.844.978,60 €		39.584.497,90 €	435.429.476,50 €



La estimación del presupuesto del contrato para sus diferentes anualidades, incluyendo los importes estimados de la revisión de precios, es la siguiente:

AÑO	SERVICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE SIN IVA	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE CON IVA
2025	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2025	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2025	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2025	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2026	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	21.598.540,21 €	10%	2.159.854,02 €	23.758.394,23 €
2026	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.249.961,95 €	10%	724.996,20 €	7.974.958,15 €
2026	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	8.907.420,88 €	10%	890.742,09 €	9.798.162,97 €
2026	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.828.574,82 €	10%	182.857,48 €	2.011.432,30 €
2027	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	22.808.058,46 €	10%	2.280.805,85 €	25.088.864,31 €
2027	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.655.959,82 €	10%	765.595,98 €	8.421.555,80 €
2027	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	9.406.236,45 €	10%	940.623,65 €	10.346.860,10 €
2027	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.930.975,01 €	10%	193.097,50 €	2.124.072,51 €
2028	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	23.326.423,43 €	10%	2.332.642,34 €	25.659.065,77 €
2028	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.829.958,91 €	10%	782.995,89 €	8.612.954,80 €
2028	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	9.620.014,55 €	10%	962.001,46 €	10.582.016,01 €
2028	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	1.974.860,81 €	10%	197.486,08 €	2.172.346,89 €
2029	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	23.715.197,15 €	10%	2.371.519,72 €	26.086.716,87 €
2029	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	7.960.458,22 €	10%	796.045,82 €	8.756.504,04 €
2029	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	9.780.348,13 €	10%	978.034,81 €	10.758.382,94 €
2029	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	2.007.775,15 €	10%	200.777,52 €	2.208.552,67 €
2030	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	24.147.167,95 €	10%	2.414.716,80 €	26.561.884,75 €
2030	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	8.105.457,46 €	10%	810.545,75 €	8.916.003,21 €
2030	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	9.958.496,54 €	10%	995.849,65 €	10.954.346,19 €
2030	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	2.044.346,65 €	10%	204.434,67 €	2.248.781,32 €
2031	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	24.687.131,46 €	10%	2.468.713,15 €	27.155.844,61 €
2031	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	8.286.706,51 €	10%	828.670,65 €	9.115.377,16 €
2031	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	10.181.182,07 €	10%	1.018.118,21 €	11.199.300,28 €
2031	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	2.090.061,02 €	10%	209.006,10 €	2.299.067,12 €
2032	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	25.227.094,97 €	10%	2.522.709,50 €	27.749.804,47 €
2032	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	8.467.955,56 €	10%	846.795,56 €	9.314.751,12 €
2032	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	10.403.867,59 €	10%	1.040.386,76 €	11.444.254,35 €
2032	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	2.135.775,39 €	10%	213.577,54 €	2.349.352,93 €
2033	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	25.680.664,31 €	10%	2.568.066,43 €	28.248.730,74 €
2033	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	8.620.204,76 €	10%	862.020,48 €	9.482.225,24 €
2033	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	10.590.923,43 €	10%	1.059.092,34 €	11.650.015,77 €
2033	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	2.174.175,46 €	10%	217.417,55 €	2.391.593,01 €
2034	Limpieza Viaria	07	1631	227.00.01	26.155.832,19 €	10%	2.615.583,22 €	28.771.415,41 €
2034	Recogida de residuos	07	1621	227.99.00	8.779.703,92 €	10%	877.970,39 €	9.657.674,31 €
2034	Recogida selectiva de residuos	07	1621	227.99.00	10.786.886,69 €	10%	1.078.688,67 €	11.865.575,36 €
2034	Limpieza del alcantarillado	07	1601	227.00.02	2.214.404,11 €	10%	221.440,41 €	2.435.844,52 €
	TOTATES				437.923.299,85 €		43.792.330,03 €	481.715.629,88 €

En el anexo 27 del informe justificativo, se detalla la hipótesis que ha servido de cálculo para la estimación del importe de la revisión de precios.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2025 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 42.652.205,56 € (38.774.732,33 €, más 3.877.473,23 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 7.974.958,15 euros (7.249.961,95 euros, más 724.996,20 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019531H, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 8.907.420,88 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019541M, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto



del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 23.758.394,23 euros (21.598.540,21 euros, más 2.159.854,02 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019521P, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.011.432,30 euros (1.828.574,82 euros, más 182.857,48 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019551S, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2026 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 42.652.205,56 € (38.774.732,33 €, más 3.877.473,23 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 7.974.958,15 euros (7.249.961,95 euros, más 724.996,20 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019532L, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 8.907.420,88 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019542Y, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 23.758.394,23 euros (21.598.540,21 euros, más 2.159.854,02 euros de IVA), correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019522D, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.011.432,30 euros (1.828.574,82 euros, más 182.857,48 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019552Q, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2027 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 45.040.729,07 € (40.946.117,34 €, más 4.094.611,73 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 8.421.555,80 euros (7.655.959,82 euros, más 765.595,98 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019533C, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito



adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 9.406.236,45 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019543F, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 25.088.864,31 euros (22.808.058,46 euros, más 2.280.805,85 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019523X, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.124.072,51 euros (1.930.975,01 euros, más 193.097,50 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019553V, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2028 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 46.064.382,01€ (41.876.710,92 €, más 4.187.671,09 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 8.612.954,80 euros (7.829.958,91 euros, más 782.995,89 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019534K, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 9.620.014,55 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019544P, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 25.659.065,77 euros (23.326.423,43 euros, más 2.332.642,34 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019524B, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.172.346,89 euros (1.974.860,81 euros, más 197.486,08 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019554H, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



El gasto correspondiente en el ejercicio 2029 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 46.832.121,71 € (42.574.656,10 €, más 4.257.465,61 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 8.756.504,04 euros (7.960.458,22 euros, más 796.045,82 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019535E, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Por un importe de 9.780.348,13 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019545D, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Por un importe de 26.086.716,87 euros (23.715.197,15 euros, más 2.371.519,72 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019525N, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Por un importe de 2.208.552,67 euros (2.007.775,15 euros, más 200.777,52 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019555L, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2030 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 47.685.165,82 € (43.350.150,75 €, más 4.335.015,07 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 8.916.003,21 euros (8.105.457,46 euros, más 810.545,75 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019536T, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Por un importe de 9.958.496,54 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019546X, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Por un importe de 26.561.884,75 euros (24.147.167,95 euros, más 2.414.716,80 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019526J, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



- Por un importe de 2.248.781,32 euros (2.044.346,65 euros, más 204.434,67 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019556C, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2031 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 48.751.470,96 € (44.319.519,05 €, más 4.431.951,91 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 9.115.377,16 euros (8.286.706,51 euros, más 828.670,65 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019537R, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 10.181.182,07 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019547B, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 27.155.844,61 euros (24.687.131,46 euros, más 2.468.713,15 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019527Z, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.299.067,12 euros (2.090.061,02 euros, más 209.006,10 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019557K, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2032 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 49.817.776,11 € (45.288.887,37 €, más 4.528.888,74 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 9.314.751,12 euros (8.467.955,56 euros, más 846.795,56 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019538W, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 10.403.867,59 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019548N, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 27.749.804,47 euros (25.227.094,97 euros, más 2.522.709,50 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación



presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019528S, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.349.352,93 euros (2.135.775,39 euros, más 213.577,54 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019558E, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2033 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 50.713.472,42 € (46.103.156,75 €, más 4.610.315,67 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 9.482.225,24 euros (8.620.204,76 euros, más 862.020,48 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019539A, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 10.590.923,43 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019549J, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 28.248.730,74 euros (25.680.664,31 euros, más 2.568.066,43 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019529Q, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.391.593,01 euros (2.174.175,46 euros, más 217.417,55 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019559T, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El gasto correspondiente en el ejercicio 2034 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre), por importe total de 51.651.820,93 € (46.956.200,85 €, más 4.695.620,08 € de IVA), se hará efectivo:

- Por un importe de 9.657.674,31 euros (8.779.703,92 euros, más 877.970,39 euros de IVA) correspondiente al servicio de recogida de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019540G, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 10.786.886,69 euros (sin IVA) correspondiente al servicio de recogida selectiva de residuos, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1621.227.99.00 que consta en el documento RC número 240019550Z, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad



con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 28.771.415,41 euros (26.155.832,19 euros, más 2.615.583,22 euros de IVA) correspondiente al servicio de limpieza viaria, a cargo de la aplicación presupuestaria 07.1631.227.00.01 que consta en el documento RC número 240019530V, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Por un importe de 2.435.844,52 euros (2.214.404,11 euros, más 221.440,41 euros de IVA) correspondiente a la limpieza del alcantarillado, a cargo de la aplicación 07.1601.227.00.02 que consta en el documento RC número 240019560R, y que queda sujeto a la autorización del presupuesto del ejercicio correspondiente del crédito adecuado y suficiente, en conformidad con el arte. 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Una vez se adjudique el contrato y se hayan realizado los ajustes o modificaciones en los Proyectos de servicio ofertado, se confeccionarán los documentos contables definitivos.

En caso de que los trámites licitatorios y la formalización del contrato no se hubieran concluido a la fecha estimada en estos pliegos, se reajustará el plazo a la fecha prevista del inicio efectivo del contrato, y se procederá al reajuste del gasto correspondiente, de conformidad con el art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El reajuste requerirá el informe del responsable del contrato exponiendo los motivos o causas que han supuesto el retraso de su ejecución, la conformidad previa del contratista y el informe de la Intervención.

25. Valor estimado del contrato.

Considerando el presupuesto base de licitación actualizado con la revisión de precios prevista, las modificaciones totales máximas admisibles y la variación máxima de unidades ejecutadas, se obtiene el valor estimado del contrato sin incluir el IVA, a los efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad.

Año	Presupuesto neto aplicación (sin IVA)	Modificaciones totales máximas por incremento del	Variación de las unidades ejecutadas respecto las	Suma
2025	39.584.497,86 €	7.916.899,57 €	3.958.449,79 €	51.459.847,22 €
2026	39.584.497,86 €	7.916.899,57 €	3.958.449,79 €	51.459.847,22 €
2027	41.801.229,74 €	8.360.245,95 €	4.180.122,97 €	54.341.598,66 €
2028	42.751.257,70 €	8.550.251,54 €	4.275.125,77 €	55.576.635,01 €
2029	43.463.778,65 €	8.692.755,73 €	4.346.377,87 €	56.502.912,25 €
2030	44.255.468,60 €	8.851.093,72 €	4.425.546,86 €	57.532.109,18 €
2031	45.245.081,06 €	9.049.016,21 €	4.524.508,11 €	58.818.605,38 €
2032	46.234.693,51 €	9.246.938,70 €	4.623.469,35 €	60.105.101,56 €
2033	47.065.967,96 €	9.413.193,59 €	4.706.596,80 €	61.185.758,35 €
2034	47.936.826,91 €	9.587.365,38 €	4.793.682,69 €	62.317.874,98 €
TOTAL	437.923.299,85 €	87.584.659,96 €	43.792.330,00 €	569.300.289,81 €



(*) Los importes de las modificaciones contractuales y la variación en las unidades ejecutadas indicados en el cuadro anterior pueden diferir de los resultantes de la ejecución del contrato, siempre que no se superen en conjunto los importes totales máximos respectivos.

26. Criterios de valoración y puntuación de las ofertas. Justificación de la proporcionalidad de la puntuación asignada a cada criterio.

Con el objeto de poder puntuar las ofertas presentadas, basándose en criterios de valoración técnico, económico y medio ambiental para determinar que oferta es la más ventajosa, se establecen los criterios de valoración que se indican a continuación:

Criterios de formula automática	58 puntos.....	51%
- Precio / Propuesta económica		30 puntos
- Oferta adquisición material antiguo contrato		3 puntos
- Correcta determinación del presupuesto		24 puntos
- Porcentaje de baja en la compra de suministros		1 punto
Criterios que dependen de un juicio de valor	56 puntos.....	49%
- Criterios medioambientales de los vehículos		12 puntos
- Grado de cumplimiento de los criterios de valoración		28 puntos
- Proyecto reutilización y reciclado de contenedores		4 puntos
- Proyecto economía circular del residuo textil		4 puntos
- Precios unitarios vehículos/maquinaria en fase de implantación		2 puntos
- Plan de motivación del personal		2 puntos
- Subcontratación empresa social recogida textil		4 puntos

Cabe destacar que los 12 puntos de los criterios ambientales de los vehículos son calculados de forma automática.

Se ha considerado oportuno clasificar dentro del apartado de puntuación de Criterios que dependen de un juicio de valor y no dentro de Criterios de formula automática el criterio ambiental de los vehículos ya que al realizar la puntuación de los restantes criterios que dependen de un juicio de valor, se podría conocer el tipo de combustible que utilizan los vehículos ofertados y por tanto conocer el resultado de la puntuación del apartado referente a criterios medioambientales de los vehículos.

Cabe destacar que los 4 puntos sobre la subcontratación de la recogida del residuo textil a empresas sociales son calculados de forma automática.



Se ha considerado oportuno clasificar dentro del apartado de puntuación de criterios que dependen de un juicio de valor y no dentro de criterios de fórmula automática el criterio de subcontratar a empresas sociales, ya que al realizar la puntuación de los restantes criterios que dependen de un juicio de valor, se podría conocer la forma de prestar el servicio de estos dos tratamientos y por tanto conocer el resultado de la puntuación del apartado referente a subcontratación de empresas sociales.

En referencia a la puntuación del Proyecto reutilización y reciclado de contenedores, cabe destacar que 2 de los 4 puntos se calculan de forma automática. Se ha decidido clasificar los 4 puntos dentro de los criterios que dependen de un juicio de valor para que las empresas ofertantes presenten en un único documento toda la información al respecto y permita una mejor comprensión y puntuación más ágil.

Para acceder a puntuar los criterios de forma automática se ha de obtener una puntuación mínima de 40 puntos en el apartado de criterios que dependen de un juicio de valor. En el caso que una oferta no llegue a esta mínima puntuación, será desestimada la oferta presentada.

26.1 Criterios de fórmula automática

1. Precio / propuesta económica: hasta un máximo de 30 puntos

La oferta del licitador consistirá en único importe formado por el sumatorio de los presupuestos de los Proyectos de Servicio (Presupuesto Global) para el año 2025 (sin tener en cuenta la fase de implantación, presupuesto P-2) de:

Proyecto de servicios de Limpieza viaria
Proyecto de servicios de Recogida de residuos selectiva
Proyecto de servicios de Recogida de residuos
Proyecto de servicios de Limpieza del alcantarillado

Los importes se calcularán con los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos.

La valoración de las propuestas económicas tendrá una puntuación máxima de 30 puntos. La puntuación obtenida vendrá dada por el resultado de la siguiente fórmula de valoración económica

$$P = P_{\max} * (O_m / O_p)$$

P = Puntuación obtenida
P max= 30
O_m = Oferta mínima
O_p = Oferta a puntuar

Como establece el art 149 de la Ley 9/2017, el órgano de contratación rechazará aquellas ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas. A los efectos de considerar las ofertas anormalmente bajas, se aplicará lo previsto en el art 85 del Real



Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Se considera apropiado proceder a la reducción de los porcentajes establecidos (tal y como establece el artículo 85-6 del RD 1098/2001) atendiendo a los siguientes motivos:

En los pliegos se establece la obligación por parte de las empresas concursantes de confeccionar los Proyectos de servicios y sus presupuestos asociados, utilizando:

- Las jornadas de trabajo existentes en el año 2025 (anexo 7)
- Los precios unitarios de personal (anexo 8) que han sido confeccionados utilizando el convenio de personal vigente.
- La cantidad de puestos de trabajo mínimos establecidos en el anexo 11
- La información facilitada en el anexo 19 (datos estadísticos) y las hipótesis para confeccionar las ofertas (cantidad de contenedores, frecuencias establecidas para cada uno de los distintos tratamientos, etc.)

La correcta utilización de la anterior información no hace posible que existan diferencias importantes de la oferta económica entre las diferentes ofertas, por lo que se considera adecuado establecer unos nuevos porcentajes de temeridad.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 9 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 7 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 4 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 9 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 4 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Oferta económica de adquisición de los vehículos y material amortizado: hasta un máximo de 3 puntos.

Se ofertarán precios unitarios para cada uno de los elementos del inmovilizado, siguiendo el modelo del anexo 6 y se realizará sumatorio de todos los precios unitarios ofertados.

Por cada 10.000 € del total del inmovilizado (IVA incluido) se otorgarán 0,1 puntos



3. Correcta determinación del presupuesto hasta un máximo de 24 puntos

Se realizará sobre el presupuesto global anual (P-2), formado por el sumatorio de los cuatro servicios objeto del contrato.

La valoración se realizará en función de las diferencias, entre el presupuesto ofertado y el presupuesto que se desprende de la memoria del Proyecto de servicios ofertado o de la información facilitada en los Pliegos de Condiciones (aplicación de los correctos precios unitarios de personal, calendario, inversiones a realizar, hipótesis planteadas en los Pliegos de Condiciones, ...)

Las diferencias obtenidas (sin GG, BI e IVA) en valor absoluto se sumarán y según el resultado obtenido se aplicará la siguiente tabla:

- Entre 0 € y 20.000 € (24 puntos)
- Entre 20.001 € y 40.000 € (22 puntos)
- Entre 40.001 € y 60.000 € (20 puntos)
- Entre 60.001 € y 80.000 € (18 puntos)
- Entre 80.001 € y 100.000 € (16 puntos)
- Entre 100.001 € y 120.000 € (14 puntos)
- Entre 120.001 € y 140.000 € (12 puntos)
- Entre 140.001 € y 160.000 € (10 puntos)
- Entre 160.001 € y 180.000 € (8 puntos)
- Entre 180.001 € y 200.000 € (6 puntos)
- Entre 200.001 € y 220.000 € (4 puntos)
- Entre 220.001 € y 240.000 € (2 puntos)
- Más de 240.001 € (0 puntos)

4. Porcentaje de baja lineal sobre los precios de los suministros establecidos en el anexo 15. Hasta un máximo de 1 puntos

El porcentaje de baja se obtiene a partir del promedio de las bajas realizadas a cada precio unitario de suministro.

Por cada 1% de porcentaje de baja, se otorgarán 0,20 puntos.



26.2 Criterios que dependen de un juicio de valor

1 Criterios medioambientales de los vehículos. Hasta un máximo de 12 puntos

Se valora con esta puntuación dada la repercusión directa que se tiene sobre la calidad del aire y sobre la prevención del cambio climático.

- a. Ambientalización de los vehículos incluidos en el presupuesto del Proyecto de Servicios de recogida de residuos y recogida selectiva de residuos (8 puntos): Se puntuará en función del distintivo medioambiental que le corresponda según clasificación establecida por la DGT.

Se dará hasta 8 puntos según la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = (A * 8)/T + (B * 8)/T + (C * 2)/T + (D * 1)/T$$

A = cantidad de vehículos tipo 0
B = cantidad de vehículos tipo Eco
C = cantidad de vehículos tipo C
D = cantidad de vehículos tipo B
T = Total vehículos ofertados

- b. Ambientalización de los vehículos incluidos en el presupuesto del Proyecto de Servicios de limpieza viaria (3 puntos): Se puntuará en función del distintivo medioambiental que le corresponda según clasificación establecida por la DGT.

Se dará hasta 3 puntos según la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = (A * 3)/T + (B * 3)/T + (C * 0,5)/T + (D * 0,25)/T$$

A = cantidad de vehículos tipo 0
B = cantidad de vehículos tipo Eco
C = cantidad de vehículos tipo C
D = cantidad de vehículos tipo B
T = Total vehículos ofertados

- c. Ambientalización de los vehículos incluidos en el presupuesto del Proyecto de Servicios de limpieza del alcantarillado (1 puntos): Se puntuará en función del distintivo medioambiental que le corresponda según clasificación establecida por la DGT.

Se dará hasta 1 punto según la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = (A * 1)/T + (B * 1)/T + (C * 0,5)/T + (D * 0,25)/T$$

A = cantidad de vehículos tipo 0
B = cantidad de vehículos tipo Eco
C = cantidad de vehículos tipo C
D = cantidad de vehículos tipo B
T = Total vehículos ofertados

No formaran parte de la fórmula de puntuación aquellos vehículos que:



- Aquellos que por la tipología del vehículo no disponga de distintivo ambiental de la DGT.
- Aquellos vehículos de reducidas dimensiones, que estén destinados al traslado de una o dos personas (tipo Piaggio Porter o similar).

2 Aplicación del juicio de valor en función del grado de cumplimiento de los criterios de valoración. Hasta un máximo de 28 puntos.

En este apartado se puntuará la Memoria, fichas técnicas e información gráfica ofertadas por los distintos licitadores para cada uno de los tratamientos que forman parte de cada Proyecto de Servicios.

El peso de la puntuación de los diferentes tratamientos ha sido ponderado en función del coste económico, de su repercusión sobre el conjunto de tratamientos objeto del contrato y por la importancia que representa cada tratamiento.

La oferta de cada tratamiento que cumpla con los pliegos de condiciones y sea viable técnicamente, será clasificada en una de las siguientes tres categorías:

- Favorable
- Satisfactorio
- Suficiente

La oferta del tratamiento que no se ajuste a los pliegos de condiciones y/o se considera no viable técnicamente, se clasificará como no suficiente y obtendrá 0 puntos en dicho tratamiento.

A cada una de las categorías, se le aplicará un factor de multiplicación, según se detalla en la tabla siguiente, que se aplicará sobre la puntuación máxima de cada tratamiento a puntuar.

DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	FACTOR DE MULTIPLICACIÓN
La propuesta cumple con los pliegos de condiciones y se considera viable técnicamente. La propuesta presenta niveles excelentes de calidad siendo su impacto considerado como muy relevante.	FAVORABLE	1
La propuesta cumple con los pliegos de condiciones y se considera viable técnicamente. La propuesta presenta niveles altos de calidad siendo su impacto considerado como relevante.	SATISFACTORIO	0,5
La propuesta cumple con los pliegos de condiciones y se considera viable técnicamente.	SUFICIENTE	0,2
La propuesta no se ajusta a los pliegos de condiciones y/o no se considera viable técnicamente.	NO SUFICIENTE	0

Se puede dar el caso que 2 o más propuestas diferentes, presentadas por las empresas concursantes, se clasifiquen en la misma categoría.

**RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES**

ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
RECOGIDA EN CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DE FRACCIÓN RESTO	2,40	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%	0,480
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,480
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%	0,240
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%	0,240
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, tipo y características de los contenedores...)	30%	0,720
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%	0,240
RECOGIDA EN LOS MERCADOS FRACCIÓN RESTO	0,18	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características de los mercados y del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	0,054
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,036
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%	0,018
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%	0,018
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, tipo y características de contenedores o compactadores...)	30%	0,054



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX MIM A
LIMPIEZA INTERIOR DE LOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL UBICADOS EN VIA PÚBLICA. TODAS LAS FRACCIONES	0,54	
<i>Programación del tratamiento</i>		
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	0,162
<i>Rendimiento</i>		
Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	25%	0,135
<i>Dimensionado</i>		
Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%	0,054
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i>		
Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%	0,054
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>		
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios, productos...).	25%	0,135
RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	0,06	
<i>Programación del tratamiento</i>		
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	0,018
<i>Rendimiento</i>		
Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,012
<i>Dimensionado</i>		
Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	15%	0,009
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i>		
Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	15%	0,009
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>		
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, tipo y características de contenedores...).	20%	0,012
RETIRADA DE RESIDUOS DE LIMPIEZA VIARIA (DEL PARQUE CENTRAL A PLANTA DE TRANSFERENCIA)	0,18	
<i>Programación del tratamiento</i>		
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	60%	0,108
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>		
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores, accesorios...).	40%	0,072
RECOGIDAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	0,06	
<i>Programación del tratamiento</i>		
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	60%	0,036
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>		
	40%	0,024



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX	MIN	A
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores, accesorios...).				
RECOGIDA DE DESBORDAMIENTOS/VERTIDOS DE RESIDUOS ABANDONADOS EN LAS UBICACIONES DE CONTENEDORES Y OTROS ESPACIOS	1,80			
<i>Programación del tratamiento</i>				
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	25%		0,450	
<i>Rendimiento</i>				
Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	25%		0,450	
<i>Dimensionado</i>				
Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	20%		0,360	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i>				
Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%		0,180	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>				
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	10%		0,180	
<i>Información gráfica</i>				
Los planos de las zonas de actuación de los equipos: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin de la zona de actuación · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%		0,180	
RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA ZONA INDUSTRIAL	0,54			
<i>Programación del tratamiento</i>				
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%		0,108	
<i>Rendimiento</i>				
Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%		0,108	
<i>Dimensionado</i>				
Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	15%		0,081	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i>				
Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	15%		0,081	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>				
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos...).	20%		0,108	
<i>Información gráfica</i>				
Los planos de las zonas de actuación de los equipos: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin de la zona de actuación · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%		0,054	
DESPLAZAMIENTO Y REPOSICIÓN DE TODO TIPO DE CONTENEDORES	0,24			



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX MIM A
(CARGA LATERAL Y CARGA TRASERA)		
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%	0,048
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,048
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	15%	0,036
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	15%	0,036
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, accesorios...).	30%	0,072



RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS MUNICIPALES

ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
RECOGIDA EN CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DE FRACCIÓN ORGÁNICA	0,480	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%	0,096
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,096
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%	0,048
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%	0,048
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores...).	30%	0,144
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%	0,048
RECOGIDA EN CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DE FRACCIÓN ENVASES	1,260	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%	0,252
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,252
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%	0,126
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%	0,126



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX	IM	A
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores...).	30%		0,378	
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%		0,126	
RECOGIDA EN CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DE FRACCIÓN PAPEL/CARTON	1,260			
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%		0,252	
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%		0,252	
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%		0,126	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%		0,126	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores...).	30%		0,378	
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%		0,126	
RECOGIDA EN CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DE FRACCIÓN VIDRIO	0,300			
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	20%		0,060	
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%		0,060	
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%		0,030	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%		0,030	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>	30%		0,090	



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX	IM	A
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores...).				
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	10%		0,030	
RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA ZONA INDUSTRIAL	0,480			
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	35%		0,168	
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%		0,096	
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	10%		0,048	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	10%		0,048	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, accesorios, productos de limpieza...).	25%		0,120	
RECOGIDA EN LOS MERCADOS FRACCIÓN ORGÁNICA	0,240			
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características de los mercados y del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%		0,072	
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%		0,048	
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	20%		0,048	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores o compactadores...)	30%		0,072	
RECOGIDA DE VOLUMINOSOS A DOMICILIO Y ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA	1,260			
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%		0,378	



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX IM A
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,252
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	20%	0,252
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	15%	0,189
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos...)	15%	0,189
RECOGIDA DE PAPEL/CARTÓN A EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS CENTROS	0,180	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	0,054
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,036
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	20%	0,036
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	15%	0,027
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de contenedores...).	15%	0,027
RECOGIDA ACEITE VEGETAL EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS CENTROS	0,060	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adecua a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	35%	0,021
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados.	20%	0,012
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado.	20%	0,012
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de vehículos, tipo y características de dispensadores y contenedores, tipología y características de recipiente...).	25%	0,015
GESTIÓN DEL PUNTO VERDE (DEIXALLERIA) FIJO	0,240	
<i>Propuesta organizativa del servicio: gestión respecto los usuarios</i>	60%	0,144



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX	MIN	A
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un buen nivel del servicio en referencia a las tareas propias de la gestión respecto los usuarios: horario, composición del equipo humano, admisión de materiales, sistemas de control, información, formación...				
<i>Propuesta organizativa del servicio: gestión interna</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un buen nivel del servicio en referencia a las tareas propias de la gestión interna de la deixalleria: segregación, gestión y manipulación de los residuos, vaciado de contenedores, minimización de las fracciones con destino eliminación...	30%		0,072	
<i>Composición de los recursos materiales</i> Composición de los recursos materiales previstos que ofrezcan la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.	10%		0,024	
GESTIÓN DE LOS PUNTOS VERDES (DEIXALLERIAS) MÓVILES	0,240			
<i>Propuesta organizativa del servicio: gestión respecto los usuarios</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un buen nivel del servicio en referencia a las tareas propias de la gestión respecto los usuarios: horario, composición del equipo humano, admisión de materiales, sistemas de control, información, formación, ...	50%		0,120	
<i>Propuesta organizativa del servicio: gestión interna</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un buen nivel del servicio en referencia a las tareas propias de la gestión interna de la deixalleria móvil: segregación, gestión y manipulación de los residuos, coordinación con la deixalleria fija, ...	20%		0,048	
<i>Composición de los recursos materiales</i> Composición de los recursos materiales previstos que ofrezcan la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.	15%		0,036	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de unidades a adquirir de cada tipo de vehículo.	15%		0,036	

**LIMPIEZA VIARIA**

ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	PUNTUACIÓN MAXIMA
BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS	0,42	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	25%	0,105
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	20%	0,084
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%	0,063
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	10%	0,042
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	15%	0,063
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto a la planificación de los servicios ofertados.	15%	0,063
BARRIDO MIXTO DE VIALES	1,68	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	25%	0,420
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	20%	0,336
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%	0,252
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	10%	0,168
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>	15%	0,252



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAXIM A
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).		
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	15%	0,252
BARRIDO MANUAL DE VIALES	4,76	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	1,428
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	20%	0,952
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%	0,714
<i>Cálculo del número de carritos o vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	5%	0,238
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los carritos o vehículos, accesorios...).	15%	0,714
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	15%	0,714
BARRIDO MANUAL DE REPASO DE VIALES	0,84	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	0,252
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	20%	0,168
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%	0,126
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	5%	0,042
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los carritos o vehículos, accesorios...).	15%	0,126



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAXIMA
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	15%	0,126
BALDEO MIXTO DE VIALES	1,68	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	25%	0,420
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	20%	0,336
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%	0,252
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	10%	0,168
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	15%	0,252
<i>Información gráfica</i> Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	15%	0,252
LIMPIEZA CON AGUA DE VIALES CON EQUIPOS DE ALTA PRESIÓN	0,84	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	25%	0,210
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	20%	0,168
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%	0,126
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	10%	0,084
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	15%	0,126
<i>Información gráfica</i>	15%	0,126



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAXIM A
Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido o zonas de actuación · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.		
BRIGADA DE SERVICIOS VARIOS	1,40	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	40%	0,560
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	15%	0,210
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	40%	0,560
<i>Información gráfica</i> Los planos de las zonas de actuación de los servicios · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de las zonas de actuación · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	5%	0,070
LIMPIEZA DE PINTADAS Y GRAFITIS	0,56	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	30%	0,168
<i>Rendimiento</i> Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	15%	0,084
<i>Dimensionado</i> Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	10%	0,056
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i> Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	10%	0,056
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	30%	0,168
<i>Información gráfica</i> Los planos de las zonas de actuación los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de las zonas de actuación · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	5%	0,028
VACIADO DE PAPELERAS	0,98	
<i>Programación del tratamiento</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	25%	0,245
<i>Rendimiento</i>	15%	0,147



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX	MIN	A
Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados				
<i>Dimensionado</i>				
Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	15%		0,147	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i>				
Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	15%		0,147	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>				
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	25%		0,245	
<i>Información gráfica</i>				
Los planos de las rutas de los servicios: · Son autoexplicativos respecto a los horarios y se visualiza de forma clara el lugar de partida / llegada y de inicio / fin del recorrido. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios ofertados.	5%		0,049	
MANTENIMIENTO DE PAPELERAS	0,28			
<i>Programación del tratamiento</i>				
Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio eficiente que se adapta a las características del municipio. Justificación técnica y viabilidad operativa.	35%		0,098	
<i>Rendimiento</i>				
Correcto cálculo y justificación del rendimiento ofertado de cada uno de los equipos ofertados	10%		0,028	
<i>Dimensionado</i>				
Correcto cálculo y justificación del dimensionado ofertado para poder prestar el tratamiento ofertado	10%		0,028	
<i>Cálculo del número de vehículos a adquirir</i>				
Correcta justificación del número de vehículos a adquirir de cada tipo de vehículo	10%		0,028	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>				
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	35%		0,098	
LIMPIEZA DE MERCADO NO SEDENTARIO ELS OCELLETS Y LOS ENCANTES DE BELLVITGE	0,28			
<i>Propuesta de organización de los equipos de trabajo</i>				
Distribución horaria de los equipos en los diferentes ámbitos de actuación, así como mecanismos de coordinación para la correcta ejecución de los servicios y para restablecer los niveles de limpieza tan pronto como sea posible una vez finalizado el mercado.	35%		0,098	
<i>Composición de los equipos</i>				
Composición de equipos humanos y materiales previstos que ofrezca la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.	30%		0,084	
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i>				
	35%		0,098	



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAXIMA
Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).		
LIMPIEZA DE SOLARES Y DESBROCE DE HIERBAS	0,28	
<i>Adecuación del modelo propuesto a las características del municipio, así como a los objetivos generales definidos en los pliegos</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio adecuado a las características del municipio, buscando las máximas sinergias con otros servicios propuestos en la ciudad. Se avala la optimización del mismo atendiendo a su justificación técnica y viabilidad operativa.	35%	0,098
<i>Composición de los equipos</i> Composición de equipos humanos y materiales previstos que ofrezca la máxima eficiencia.	30%	0,084
<i>Sistemática operativo y composición de los equipos</i> Sistemática operativa y composición de los equipos (personal, tipología y características de los vehículos, accesorios...).	35%	0,098

**LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO**

ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	PUNTUACIÓ MÀXIMA
LIMPIEZA MECÁNICA POR IMPULSIÓN-ASPIRACIÓN NEUMÁTICA	1,40	
<i>Adecuación del modelo propuesto a las características del municipio, así como a los objetivos generales definidos en los pliegos</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio adecuado a las características del municipio y las instalaciones. Se avala la optimización del mismo atendiendo a su justificación técnica y viabilidad operativa.	50%	0,700
<i>Adecuación de los rendimientos a los requisitos del servicio</i> Los rendimientos se justifican adecuadamente, responden a las singularidades del municipio y del propio servicio.	20%	0,280
<i>Composición de los equipos</i> Composición de equipos humanos y materiales previstos que ofrezcan la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.	30%	0,420
LIMPIEZA CON AGUA A PRESIÓN EN IMBORNALES O REJAS INTERCEPTORAS	0,30	
<i>Adecuación del modelo propuesto a las características del municipio, así como a los objetivos generales definidos en los pliegos</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio adecuado a las características del municipio y las instalaciones. Se avala la optimización del mismo atendiendo a su justificación técnica y viabilidad operativa.	50%	0,150
<i>Adecuación de los rendimientos a los requisitos del servicio</i> Los rendimientos se justifican adecuadamente, responden a las singularidades del municipio y del propio servicio.	20%	0,060
<i>Composición de los equipos</i> Composición de equipos humanos y materiales previstos que ofrezcan la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales. Composición de herramientas y materiales que compongan cada equipo para poder realizar cualquier trabajo del servicio.	30%	0,090
GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO	0,30	
<i>Adecuación del modelo propuesto a las características del municipio, así como a los objetivos generales definidos en los pliegos</i> Diseño y coherencia de la propuesta para garantizar un servicio adecuado a las características de la red de alcantarillado y las tareas requeridas. Se avala la optimización del mismo atendiendo a su justificación técnica y viabilidad operativa.	65%	0,195
<i>Composición de los equipos</i> Composición de equipos humanos y materiales previstos que ofrezcan la máxima eficiencia en términos técnicos y ambientales.	25%	0,075



ASPECTO A VALORAR	PUNTOS	MAX	MIN	A
Composición de herramientas y materiales que compongan cada equipo para poder realizar cualquier trabajo del servicio.				
<i>Información gráfica</i> Los planos de las zonas de inspección: · Son autoexplicativos respecto a los horarios, lugar de partida y de llegada, recursos, frecuencias, etc. · Son coherentes respecto la planificación de los servicios (tipología urbana, estacionalidad, ...).	10%		0,030	

3 Proyecto de reutilización o reciclado de los contenedores de carga lateral que actualmente están ubicados en vía pública. Hasta un máximo de 4 puntos

Se puntuará la capacidad que tengan las empresas concursantes de fomentar la reutilización y el reciclado de todos los contenedores actuales de carga lateral, a través de proyectos de economía circular.

- Reutilización de los contenedores que se encuentran en buen estado.
- Reciclado de los contenedores que no se encuentren en buen estado.

3.1 Puntuación del porcentaje de reutilización de contenedores que se encuentran en buen estado. (puntuación máxima 2 puntos)

Obtendrá 2 puntos: Cuando el proyecto ofertado presente un porcentaje superior a la reutilización del 7% sobre el total de contenedores.

Obtendrá 1 puntos: Cuando el proyecto ofertado presente un porcentaje destinado a la reutilización entre el 7% y el 4 % sobre el total de contenedores.

Obtendrá 0 puntos: Cuando el proyecto ofertado presente un porcentaje destinado a la reutilización inferior al 4 % sobre el total de contenedores.

La información sobre la cantidad de contenedores existente se encuentra en el anexo 2 del Pliego Técnico de Condiciones. No se tendrán en cuenta los contenedores de recogida de papel/cartón ya que se considera que no es posible su reutilización.

La reutilización de los contenedores se deberá efectuar en un plazo máximo de 18 meses desde el inicio de la prestación del servicio.

La acreditación de la oferta relativa a este apartado se realizará mediante declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal en la que se compromete a reutilizar el porcentaje de contenedores ofertado.

Una vez efectuada la reutilización de los contenedores, la empresa adjudicataria deberá entregar memoria justificativa donde acredite la reubicación efectiva de los contenedores. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder efectuar inspecciones para verificar la efectiva reutilización de los contenedores, en tal caso, la empresa adjudicataria facilitará los trabajos de verificación por parte del personal del Ayuntamiento.



3.2 Puntuación del proyecto de economía circular basado en reciclar los contenedores que no se encuentran en buen estado. (puntuación máxima 2 puntos)

(puntuación máxima 2 puntos)

A tal efecto, las empresas concursantes presentaran un proyecto basado en principios de economía circular, donde demuestren que los contenedores de carga lateral ubicados en la vía pública que no se encuentran en buen estado, son utilizados como materia prima para elaborar elementos de mobiliario urbano. (papeieras, bancos, pilonas, ...) que serán entregados al Ayuntamiento de L'Hospitalet sin coste alguno.

El reciclado de los contenedores se deberá efectuar en un plazo máximo de dos años desde el inicio de la prestación del servicio.

Se valorarán los proyectos siguiendo los criterios que se establecen a continuación:

- Relevancia ambiental del proyecto: beneficio ambiental del proyecto en el marco de la economía circular teniendo en cuenta la jerarquía de gestión de residuos. Cantidad de residuos o productos a los que les aplica el proyecto. Ahorro de materias primas y otros recursos. Hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Calidad técnica del proyecto: claridad, comprensión general de su contenido e información incluida en el mismo y aplicabilidad en Hospitalet de Llobregat. Hasta un máximo de 0,5 puntos.

4.- Proyecto de economía circular del residuo textil para que sea reciclado y posteriormente utilizado como materia prima en la confección de los uniformes de los trabajadores adscritos al contrato. Hasta un máximo de 4 puntos

Se puntuará el proyecto de economía circular consistente en suministrar el vestuario de los trabajadores adscritos al contrato.

A tal efecto, con el residuo textil recogido en los contenedores de ropa ubicados en la vía pública y con el vestuario de los trabajadores que se considere no útil, se utilizará como parte de la materia prima necesaria para confeccionar el nuevo vestuario de los trabajadores adscritos al contrato.

A tal efecto, las empresas concursantes presentaran un proyecto que consiga utilizar como materia prima el residuo textil en la confección del vestuario.

Se valorarán los proyectos siguiendo los criterios que se establecen a continuación:

- Relevancia ambiental del proyecto: beneficio ambiental del proyecto en el marco de la economía circular teniendo en cuenta la jerarquía de gestión de residuos. Cantidad de residuos o productos a los que les aplica el proyecto. Ahorro de materias primas u otros recursos. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Calidad técnica del proyecto: claridad, comprensión general de su contenido e información incluida en el mismo y aplicabilidad en Hospitalet de Llobregat. Hasta un máximo de 2 puntos.



5. Precios unitarios de vehículos y maquinaria a utilizar durante la fase de implantación. Hasta un máximo de 2 puntos.

Se puntuará la correcta precisión en la determinación de los precios unitarios.

Tendrá una puntuación de 2 puntos aquellos precios unitarios que recogen todos los componentes de coste y dichos componentes de coste reflejan un importe coherente a la tipología de vehículo.

Tendrá una puntuación de 0 puntos aquellos precios unitarios que no recogen que todos los componentes de coste o dichos componentes de coste no reflejan un importe coherente a la tipología de vehículo.

6. Plan de motivación del personal. Hasta un máximo de 2 puntos

Se valorará el contenido y actuaciones que favorezcan la implicación y responsabilidad del personal, la implantación de actuaciones orientadas a la motivación y sobre la importancia de realizar trabajos para ciudadanía. Se valorarán aspectos como la idoneidad, el grado de detalle, la claridad y las garantías del cumplimiento del plan ofertado.

7. Por la subcontratación de la recogida de textil a entidades que promueven la reinserción sociolaboral o que realizan otras actuaciones relacionadas con el bienestar social o medioambiental (parte 2 del municipio, distritos I, IV y V). Hasta un máximo de 4 puntos

Obtendrá 4 puntos si la oferta presentada contempla la prestación del tratamiento a través de una entidad que promueva la reinserción sociolaboral o que realice actuaciones relacionadas con el bienestar social o medioambiental.

Tendrá una puntuación de 0 puntos aquella oferta presentada que no contemple la prestación del tratamiento a través de una entidad que promueva la reinserción sociolaboral o que realice actuaciones relacionadas con el bienestar social o medioambiental.

27. Comisión de valoración

Una vez las ofertas sean admitidas por la mesa de contratación, serán remitidas a los técnicos municipales para su puntuación, clasificación de ofertas y posterior propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, si lo considera conveniente, podrá solicitar cuantos informes estime convenientes y también podrá solicitar a las empresas concursantes las aclaraciones que considere necesarias en relación con la oferta.

Debido a la cantidad de información a puntuar y al existir pluralidad de criterios a valorar en las ofertas, se establece que el periodo máximo para efectuar la adjudicación será de 6 meses a contar de la apertura de las proposiciones.



28. Modificaciones previstas en el contrato.

A continuación, se describen aquellos tratamientos que, no formando parte del Proyecto de servicios y por lo tanto no se prestarán al inicio del futuro contrato, se solicita desarrollar una propuesta técnica y un presupuesto por parte de los licitadores para poder valorar y evaluar su idoneidad y viabilidad futura en el municipio.

Las propuestas deben seguir el mismo contenido que el resto de tratamientos.

No serán objeto de puntuación, pero se confeccionará presupuesto (no formará parte del presupuesto P-1 y P-2) adicional

Se prevé que el porcentaje máximo de modificaciones previstas para el presente contrato será del 20% del precio inicial del contrato.

Los supuestos que podrían dar lugar a la modificación del contrato son los siguientes:

I. Individualización de la recogida de residuos en Bellvitge

Comprende la recogida de la fracción orgánica mediante el modelo Puerta a Puerta comunitario, a través de buzones portacontenedores fijos que contendrán en su interior contenedores de carga posterior de como máximo 360 litros, con mecanismo de obertura manual y/o pedal y con obertura mediante la utilización de dispositivo contenedores específicos de estas fracciones, y el transporte hasta la planta de tratamiento indicada. En situaciones puntuales en que la planta de tratamiento quede parada o saturada, habrá contactless o similar. Los buzones serán metálicos y dispondrán de acceso posterior para la extracción de los contenedores por el servicio de recogida.

En el anexo 9 se indica el ámbito de actuación, donde se detallan las tipologías de bloques de Bellvitge y el número de escaleras. Cada escalera tendrá asignado su buzón correspondiente.

Las fracciones resto, papel/cartón, envases y vidrio, se recogerán a través de contenedores de superficie de carga lateral, siguiendo el mismo modelo implantado en el resto del municipio.

El servicio se encargará de la recogida de los residuos que se hayan depositado dentro del contenedor de orgánica y posteriormente transportar el residuo hasta planta de tratamiento próxima que será determinada por el Ayuntamiento.

Se utilizarán los recursos materiales necesarios y la dotación de personal correspondiente para proceder a recoger la fracción antes descrita.

Dichos materiales deberán efectuar el mínimo ruido posible en las operaciones de carga y descarga del contenedor.

Una vez efectuado el vaciado del contenedor, éste se depositará en su emplazamiento habitual, en su posición correcta y de forma que puede ser utilizado de forma inmediata.



Los equipos llevarán el plano de su recorrido y seguirá el itinerario establecido.

Se confeccionará el presupuesto bajo la hipótesis de recogida diaria (días naturales) y limpieza del cubo y buzón con frecuencia mensual. Ambas actuaciones se realizarán en turno de mañana.

II. Recogida puerta a puerta de residuos comerciales

Comprende la recogida puerta a puerta de la fracción papel/cartón generado por las actividades económicas consideradas grandes productoras de estos residuos situadas en el ámbito de actuación indicado en el anexo 10 (zonas comerciales). Se consideran grandes generadores aquellas actividades que producen elevadas cantidades de estos residuos, no pudiendo asimilarse a una producción doméstica.

Las aportaciones de residuos serán a granel y recogida en la puerta del establecimiento.

Las frecuencias mínimas de recogida serán de tres días a la semana en turno de tarde.

El equipo recogerá el papel/cartón y lo transportará a la misma planta de tratamiento que el papel/cartón recogido en contenedores de carga lateral.

III. Recogida en cuartos de residuos de edificios de nueva construcción

Está previsto que los edificios de viviendas de nueva construcción dispongan de un "cuarto de residuos" tal y como indica el código técnico de edificación. En él se almacenarán los contenedores destinados a acopiar los residuos generados por los usuarios domésticos del edificio. Dicho cuarto se encontrará ubicado en la planta baja del edificio y tendrá un acceso desde el interior del edificio para que los vecinos depositen el residuo en el interior de los contenedores y un acceso desde el exterior para que el servicio de recogida pueda sacar y aproximar los contenedores al camión recolector.

Este servicio comprende la recogida de dichos contenedores, de carga posterior y como mínimo de las fracciones resto, orgánica, envases, papel/cartón y vidrio.

En el anexo 11 se adjunta relación de edificios que dispondrán de cuarto de contenedores en planta baja. Sobre esta relación de edificios se confeccionará la oferta del servicio.

Se utilizarán los recursos materiales necesarios y la dotación de personal correspondiente para proceder a recoger los contenedores.

Dichos materiales deberán efectuar el mínimo ruido posible en las operaciones de carga y descarga del contenedor.

Una vez efectuado el vaciado del contenedor, éste se depositará en su emplazamiento habitual dentro del cuarto de residuos, en su posición correcta y de forma que puede ser utilizado de forma inmediata.



Se facilitará una llave de acceso a los cuartos de residuos, los cuales tendrán acceso directo desde la vía pública, y con las medidas de accesibilidad que indica la normativa de referencia.

La limpieza y mantenimiento de dichos contenedores no están incluidos en el servicio, sino que correrá a cargo de los usuarios.

Las frecuencias mínimas de recogida serán:

Fracción orgánica: Todos los días naturales

Fracción resto: Todos los días naturales

Fracción papel/cartón: dos días a la semana

Fracción envases: dos días a la semana

Fracción vidrio: un día a la semana

El servicio podría realizarse en turno de mañana, tarde o noche.

IV. Recogida de voluminosos para su reutilización

Comprenderá la recogida concertada mediante cita previa y posterior traslado de los muebles, trastos viejos, RAEE, etc. procedentes de domicilios particulares y su transporte hasta la deixalleria.

El Ayuntamiento facilitará el día anterior a la recogida (a las 14:00) listado en formato xls de los domicilios que han de recogerse, el listado especificará la tipología y cantidad de voluminosos a recoger.

Durante el proceso de recogida y transporte la empresa contratista tomará las medidas oportunas para que los voluminosos se mantengan en buen estado de reutilización.

El Ajuntament de L'Hospitalet realizará dichas modificaciones siempre y cuando se valore viable su implantación siguiendo la propuesta de la empresa contratista.

29. Otras modificaciones

Para aquellos servicios no habituales o suministros que sean necesario prestar o adquirir y no formen parte de los proyectos de servicio ofertados o del anexo 15, se acordaran precios contradictorios para el periodo que se determine. Tendrán validez para el periodo fijado y por tanto estarán exentos de revisión de precios.



30. Adecuación y ajustes del Proyecto de servicios.

Dada la duración del contrato y los continuos cambios que se producen en el espacio público, es necesario realizar adecuaciones y ajustes anuales en los Proyectos de Servicios que no son posibles de prever. Tal y como establece el art. 309.1 de la Ley 9/2017, no tendrán la consideración de modificaciones del contrato la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato.

Será obligación de la empresa adjudicataria aceptar dichos ajustes o adecuaciones, las cuales no podrán ser superiores al 10% (IVA no incluido) del valor de la propuesta efectuada por la empresa adjudicataria.

A tal efecto, antes de finalizar el año, el órgano competente aprobará el Proyecto de Servicios para el año siguiente junto con la cuenta de explotación asociada al mismo.

El nuevo Proyecto de servicios recogerá:

1. Incrementos o disminución del número de equipos de limpieza viaria, recogida de residuos, recogida selectiva de residuos, o limpieza del alcantarillado debido a:
 - 1.1 Las diferencias de uso del espacio público o por variaciones de conducta de los ciudadanos.
 - 1.2 La variación de las cantidades de residuos recogidas.
 - 1.3 Las variaciones climatológicas.
 - 1.4 La celebración de congresos, festivales, conciertos, etc.
2. Concreción de la cantidad prevista de jornadas de trabajo anuales que realizaran los equipos que están prestando los servicios objeto del contrato,
3. Cambios en los horarios de prestación de los tratamientos o composición de los equipos.

31. Elaboración de la certificación.

La certificación de las prestaciones se realizará con carácter mensual, normalmente durante los 10 primeros días del mes siguiente en el que se hayan prestado los servicios, siempre y cuando el contratista haya entregado la documentación necesaria para poder confeccionar la certificación.

La certificación será consecuencia de los trabajos realizados durante el mes que hayan sido aceptados por los servicios técnicos municipales, tenido en cuenta las repercusiones económicas de los controles descritos en el presente pliego.

Con la finalidad de agilizar la confección de la certificación:

- los servicios extraordinarios
- los ajustes de servicio
- los servicios no prestados
- las deducciones de control

serán certificados o descontados, los efectuados en el mes X-1, junto con la certificación de los servicios programados del mes X.



Las certificaciones se confeccionarán con los precios unitarios de personal establecidos en el presente Pliego y con los precios de material, suministros e instalaciones ofertados por el contratista.

A dichos precios unitarios se le aplicarán las unidades utilizadas en dicho periodo de certificación.

Las certificaciones relativas a la fase de implantación se elaborarán de acuerdo con los precios unitarios ofertados para dicho periodo. En dicho periodo se aplicarán los precios unitarios de personal establecidos en el pliego de condiciones y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial establecidos en la oferta. Los precios unitarios del material (mantenimientos y consumos, seguro e impuestos) serán los ofertados para el material que presta servicio en la actualidad según lo previsto en la fase de implantación. Paulatinamente se irán sustituyendo a medida que se incorpore el nuevo material.

32. Revisión de precios

Al ser un contrato con una duración superior a cinco años (en el anexo 22-2 queda justificado el periodo de recuperación de la inversión y por tanto la duración del contrato), se prevé que tenga revisión de precios periódica y predeterminada, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, la Ley 2/2015 y el Real decreto 55/2017.

También el anexo 22-1 se detalla todo el proceso efectuado para obtener los diferentes conceptos de gasto en función de su naturaleza (estructura de costes), que servirán de base para la obtención de la fórmula polinómica de revisión de precios.

Con fecha 24 de julio del 2023, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat aprobó la estructura de costes del presente contrato, que ha servido como base para establecer los conceptos de coste revisables y no revisables. Dicha estructura de costes fue publicada en el BOPB el día 02 de agosto del 2023 (anexo 25)

La revisión de precios se realizará mensualmente, según la siguiente fórmula:

Importe mensual revisado del periodo t = Certificación mensual del periodo t x Kt mensual de revisión del periodo t

Al no existir fórmula de revisión de precios aprobada por el Consejo de Ministros para este tipo de prestación de servicios, se establece una fórmula de revisión ad hoc para establecer el coeficiente Kt que se determinará de la siguiente manera:

1. Se han consultado las estructuras de coste de las empresas más representativas del sector y se han adaptado a la estructura de costes del servicio que se presta en L'Hospitalet de Llobregat. Se ha clasificado el presupuesto de licitación por naturaleza de coste, de tal forma que se han podido establecer los diferentes componentes de coste y su ponderación respecto al total de costes.
2. Tal y como establece la Ley 2/2015 no se consideran revisables los conceptos de coste de amortizaciones, costes financieros, los gastos generales ni el beneficio industrial.
3. De los conceptos de coste si revisables se establecen los indicadores y sus fuentes de obtención.

La fórmula polinómica de revisión de precios que mejor reflejará las variaciones de precios es la siguiente:

$$Kt = [Cp_i * Apc] + [Ie * (Mt / M0)] + [Ilg * (Rt / R0)] + [Irr * (Nt/N0)] + [Is * (Qt/Q0)] + ZZ$$



Donde:

- CPi es el peso del coste de personal, en tanto por uno (0,7223).
- le es el peso de la electricidad, en un tanto por uno (0,0125).
- lg es el peso y el gas, en tanto por uno (0,044).
- lr es el peso de las reparaciones y mantenimiento, en tanto por uno (0,037).
- ls es el peso de la compra de suministros, en tanto por uno (0,0348).
- ZZ es el peso de los costes no revisables, en tanto por uno (0,1494)

La variación o índices a utilizar y sus fuentes de obtención serán las siguientes:

Para los costes de personal:

Será la menor de las dos siguientes

A.

Apc es la variación acumulada de la retribución de personal al servicio del sector público en el periodo contractual, conforme a la Ley de presupuestos del Estado (art 5 del RD 55/2017), des del mes y año de formalización del contrato, hasta el mes de revisión. Como base de cálculo se utilizará el valor 1.

$Apc = (1) \times (1+Ap1) \times (1+Ap2) \times \dots \times (1+Apn)$ Donde Ap(i) es la variación de la retribución de personal en el periodo (i), expresado en tanto por uno.

B.-

Apc es la variación acumulada de masa salarial que se obtiene por la aplicación del Convenio Colectivo vigente, des del mes y año de formalización del contrato, hasta el mes de revisión. Como base de cálculo se utilizará el valor 1.

Para el cálculo de la masa salarial se establecerán la cantidad y tipología de puestos de trabajo establecidos en la oferta y las jornadas de trabajo del año 2025.

$Apc = (1) \times (1+Ap1) \times (1+Ap2) \times \dots \times (1+Apn)$ Donde Ap(i) es la variación de la retribución de personal en el periodo (i), expresado en tanto por uno.

Para los costes de electricidad:

- Mt: El índice para el precio de la electricidad será precio final del mercado libre español que publica OMIE como operador del mercado eléctrico en la península Ibérica. Su fuente de obtención será:

<https://www.omie.es/es/market-results/annual/average-final-prices/free-market?scope=annual&year=2023>

- MO: Será el mismo índice y la misma fuente de obtención que el utilizado en el Mt, pero referido al año y mes de la formalización del contrato (*).

Para los costes de gas (GNC):

- Rt: El índice para el precio del gas (GNC), será el precio c€/kg de Gas Natural Comprimido (GNC) que publica el Ministerio para la Transformación Ecológica y el reto Demográfico en el año y mes de revisión. Su fuente de obtención será: <https://energia.gob.es/petroleo/Informes/InformesMensuales/Paginas/InformesMensuales.aspx> donde se muestran los precios medios mensuales a nivel nacional del Gas Natural Comprimido (GNC)



- R0: Será el mismo precio y la misma fuente de obtención que el utilizado en el Rt, pero referido al año y mes de la formalización del contrato (*).

Para los costes de reparaciones y mantenimiento:

- Nt: El índice para el precio del mantenimiento de los vehículos y maquinaria será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el año y mes de revisión. El índice de revisión a utilizar será el 3312 (Reparación de maquinaria) y su fuente de obtención será <https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=27069>
- N0: Será el mismo índice y la misma fuente de obtención que el utilizado en el Nt, pero referido al año y mes de la formalización del contrato (*).

Para los costes de compra de suministros:

- Qt: El índice para la compra de suministros será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el año y mes de revisión. El índice de revisión a utilizar será el de bienes de consumo no duradero que se utiliza en el IPRI (Índice de precios Industriales) a nivel nacional y su fuente de obtención será y su fuente de obtención será <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=27065&L=0>
- Q0: Será el mismo índice y la misma fuente de obtención que el utilizado en el Qt, pero referido al año y mes de la formalización del contrato (*).

(*) Los índices origen, se fijarán según establece el art 103 – 4 de Ley 9/2017

Tal y como establece el artículo 103.5 de la LCSP, la revisión de precios podrá realizarse si:

- Ha transcurrido un año des de la formalización del contrato (disposición final séptima Ley 11/2023)
- Se han ejecutado al menos el 20% de su importe

Mientras no se realicen revisiones de precios definitivas, se aplicarán en las certificaciones ordinarias el ultimo Kt aprobado por el órgano competente, en concepto de revisión de precios a cuenta. Se procederá a la revisión de precios definitiva una vez sean conocidos los índices definitivos del periodo a revisar.

De forma general, se efectuará anualmente revisión de precios durante el primer cuatrimestre del año siguiente al periodo a revisar.

A efectos del cálculo presupuestario se ha considerado que la revisión de precios del año 2034 se imputa íntegramente en el año 2034 ya que está previsto realizar la revisión de precios de enero/34 a octubre/34 a finales del año 2034. En las certificaciones de noviembre y diciembre del 2034, se aplicará el coeficiente de revisión de precios de octubre /34. La revisión de precios definitiva de los meses de noviembre y diciembre del 2034 se realizará en el año 2035, se estima que el importe de las mismas sea poco significativo, ya que dichas certificaciones estarán actualizadas con el coeficiente de revisión del mes de octubre/34.



33. Condiciones especiales de ejecución

En este contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Será condición especial de ejecución el cumplimiento estricto de pago a las empresas subcontratistas y las empresas suministradoras por parte de la empresa contratista. A estos efectos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y deberá presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo.

Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, respondiendo la garantía definitiva de estas penalidades.

El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá el carácter de obligación esencial del contrato.

También tendrá carácter de obligación esencial del contrato, la efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y / o materiales indicados y comprometidos en la oferta.

Será condición especial de ejecución que los residuos textiles recogidos en la parte 1 del municipio (Distritos II, III y VI) se destinen para su gestión final a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

Será condición especial de ejecución la prestación del servicio de Recogida de voluminosos para su reutilización, en caso de implantarse, a través de una Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo.

Será condición especial de ejecución la promoción de la igualdad de género en las distintas categorías profesionales. La empresa adjudicataria a lo largo del contrato, realizará acciones que tiendan a equilibrar la composición por géneros de la plantilla.

Es condición especial de ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de protección de datos personales.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y sus normas de desarrollo. Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial de conformidad con el la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

34. Obligaciones del contratista:



34.1 Personal del contrato

Obligaciones del contratista respecto al personal que se adscribe al contrato:

El adjudicatario del contrato objeto de este concurso está obligado a asumir a todo el personal adscrito a la concesión actual.

Así mismo, el adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones de los contratos de trabajo de los empleados de la actual concesión, en especial de aquellos de naturaleza salarial, regulados por el convenio colectivo específico de L'Hospitalet de Llobregat, incluidos los pluses, las condiciones especiales, complementos ad personam y los pactos extra convenio establecidos, las cotizaciones a la Seguridad Social y todo ello de acuerdo con el principio de subrogación empresarial regulado por el convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación del alcantarillado (código de convenio nº 99010035011996 de 28 de junio del 2013).

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acompaña a estos pliegos como anexos 1, 2 y 3 la información que establece el mencionado artículo 130 y que se considera necesaria para permitir la evaluación de los costes que implica esta medida.

La información ha sido facilitada por la actual empresa prestadora de los servicios, sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores afectados por la subrogación.

En el momento de inicio de la prestación de los servicios, el contratista comunicará al Ayuntamiento la relación de personal adscrito a cada uno de los servicios, así como el resto de personal adscrito al contrato.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria no podrá modificar unilateralmente el número de empleados ni la composición de la estructura de personal aceptada por el Ayuntamiento al adjudicársele la contrata.

En caso de que existiesen causas que justificasen alguna modificación de estas circunstancias, ya sea de forma temporal o permanente, lo hará saber al Ayuntamiento y, en caso de que sea preciso, el órgano competente municipal adoptará el acuerdo que sea necesario.

Gestión del personal durante la vigencia del contrato

La empresa adjudicataria organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo de forma que redunde en una mayor eficiencia del servicio.

El contratista, en su condición de empleador, se sujetará a la legislación social vigente en cada momento.

Con esta finalidad, las relaciones nominales TC-2 se confeccionarán exclusivamente con el personal adscrito al contrato y no se podrá incluir en las referidas relaciones a personal que



podiera tener contratada la empresa adjudicataria en actividades diferentes a las que son objeto del contrato.

Formación del personal

La empresa contratista vendrá obligada a la implantación de las medidas necesarias en materia de formación tendentes a un incremento de la eficiencia en la prestación del servicio o profesionalidad de las personas, en especial en lo que hace referencia a:

- Formación en la buena práctica de las tareas y utilización de los recursos asignados.
- Formación en relación al trabajo realizado dentro del contexto de Servicio Público.
- Formación en relación con la calidad: medioambiental, en relación con el ciudadano, etc.

Las horas de formación se considerarán como tiempo de trabajo, de tal modo que serán incluidas en la certificación ordinaria.

Seguridad y salud laboral

La empresa contratada deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

En cumplimiento de la Ley 31/1995, el contratista se obliga a la planificación de la acción preventiva en la prestación del servicio a partir de una evaluación de riesgos para la salud y seguridad de sus trabajadores, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y en relación con aquellas que estén expuestas a riesgos especiales.

La Evaluación de Riesgos deberá contemplar todas las actividades objeto de la contrata, incluyendo las tareas correspondientes a cada puesto de trabajo, así como los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y productos utilizados.

Deberá revisarse cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones de trabajo como, por ejemplo, adquisición de nuevas herramientas, equipos o maquinaria, uso de nuevas sustancias o productos, modificación de procedimientos de actuación, o se hayan detectado incidentes o posibles afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.

Como resultado de la Evaluación, se establecerán unas medidas de prevención y protección que sujetas a una Planificación, deberán ser implementadas por el contratista. Asimismo, corresponderá a la contratista verificar la eficacia de dichas medidas.

El adjudicatario se compromete a presentar ante el Ayuntamiento, una vez adjudicado el contrato y en plazo máximo de 4 meses, Memoria Explicativa de la Actividad Preventiva aplicada por la empresa adjudicataria.

Dicha Memoria deberá tener en cuenta los servicios a prestar, así como la normativa general y específica que deba aplicarse en función de los riesgos específicos a los que se hallen sus trabajadores.



Acción preventiva

El contratista adoptará, para la prestación de los servicios concedidos, las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo y maquinaria sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptadas a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores a utilizarlas. Deberán disponer de marcado CE, Manual de Instrucciones y se deberá garantizar su debido mantenimiento.

El contratista deberá proporcionar y reponer a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando por la naturaleza del trabajo sea necesario.

El contratista adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en la prestación del servicio tanto aquellas que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función; así como, se informará sobre las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos del servicio y las medidas a adoptar en situaciones de emergencia.

El contratista deberá garantizar que cada trabajador afecto del servicio reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de la contratación, cualquiera que sea la duración o modalidad de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambio de equipos de trabajo.

Asimismo, el contratista dará cumplimiento a las medidas de coordinación del Real Decreto 171/2004 en el caso de concurrir con trabajadores autónomos o de otras empresas.

El contratista llevará a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores en los términos del artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la aptitud para el desempeño del puesto de Trabajo de los operarios.

Participación de los trabajadores

Asimismo, el contratista se compromete al cumplimiento de la normativa en relación a la consulta y participación de los trabajadores, a través de los delegados de prevención y en su caso, del Comité de Seguridad y Salud.

Deberes de la empresa adjudicataria respecto a los operarios que prestan el servicio

La empresa adjudicataria del contrato, deberá velar para que los operarios adscritos a los servicios comuniquen los hechos o situaciones contrarias al buen estado de la limpieza viaria, de la recogida de residuos, la recogida selectiva de residuos y de la limpieza del alcantarillado que hayan ido observando en su servicio y que no haya podido solucionar por él mismo.

La empresa adjudicataria velará para que los operarios o jefes de equipo comuniquen las incidencias que detecte y las transmitirá a su superior con la finalidad de que los responsables de la empresa adjudicataria o el Ayuntamiento, según los casos, dictamine la solución a adoptar.



Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, la empresa adjudicataria velará por que los operarios cumplan con las medidas preventivas y de protección que se hayan establecido, considerándose en caso contrario, un incumplimiento laboral, que deberá ser gestionado por el contratista.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas de comunicación oportunas para que los trabajadores puedan comunicará cualquier incidencia, acto o condición insegura.

Sustitución del personal por ausencias

Las bajas, permisos y ausencias del personal por cualquier motivo, así como las vacaciones anuales de la plantilla deberán estar cubiertas por personal suplente a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá comunicar la ausencia del personal en el puesto de trabajo en el mismo momento que se produzca y debe reflejarse en los partes de trabajo que envía el contratista.

Cuando se incorpore a un nuevo empleado, o cuando se reasignen tareas, se deberá garantizar la formación teórica y práctica en materia preventiva antes del inicio de la prestación de servicios.

Vestuario

La empresa adjudicataria suministrará según lo establecido en el convenio colectivo, vestuario de invierno y verano a su personal en cantidad suficiente. El vestuario se complementará con los EPIs y complementos de seguridad que sean necesarios.

Motivación del personal

Buena parte de los tratamientos que contempla el presente pliego de Condiciones requieren de una implicación y voluntad directa del trabajador que los presta, siendo muy complejo un seguimiento estricto por parte de los encargados.

En este contexto, se considera que la motivación del colectivo de trabajadores es clave para que los recursos públicos invertidos redunden en la mayor calidad de servicio y, al final, de la calidad de vida de los propios trabajadores, del conjunto de la ciudadanía y de la sociedad en general.

Así pues, hará falta que las empresas presenten un Plan de formación que contemple aquellos aspectos que consideren clave para conseguir la máxima implicación de los trabajadores en las tareas que prestan. Estarán basados principalmente en talleres de coaching destinados a colectivos específicos o generales.

Dicho Plan tendrá la misma duración que el contrato y las empresas concursantes deberán de presentar el programa previsto por el conjunto del periodo. Deberán desglosarse las diferentes fases de ejecución.

Anualmente se deberá presentar una memoria de las actuaciones que se han llevado a cabo y una cuantificación de los resultados obtenidos.



34.2 Otras obligaciones del contrato

- a. Especificar las personas concretas que ejecutarán las prestaciones y acreditar su afiliación y situación de alta en la Seguridad Social, previamente al inicio de la ejecución del contrato.
- b. El contratista, respecto de los trabajadores subrogados, mantendrá las condiciones laborales y salariales, que provienen de sus contratos de trabajo y que derivan de las establecidas en el convenio colectivo de trabajo de la empresa FCC Medio Ambiente SAU.
- c. Facilitar la información que se establece en la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- d. Designar la persona que será responsable de la organización y ejecución de los servicios frente al Ayuntamiento. Dicha persona deberá tener la formación adecuada al puesto a desarrollar, su dedicación será a jornada completa y deberá ser aceptada por los servicios técnicos municipales.
- e. Asumir los gastos de publicidad de la licitación establecidas en los Pliegos de Condiciones. A tal efecto, y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Ayuntamiento descontará el importe de dichos gastos de la primera certificación o factura que se expida o de las siguientes, si fuera necesario.
- f. Hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como los impactos acústicos, sobre el entorno, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.
- g. La empresa contratista se obliga al cumplimiento de todo lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE. La documentación y la información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.



h. Entregar toda la documentación que en cualquier momento de la vigencia del contrato, le sea requerida por el responsable del contrato respecto del efectivo cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la empresa con respecto a la Legislación de integración de Minusválidos, la contratación con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral, y la subcontratación de Centros Especiales de Trabajo y / o Empresas de inserción, y los requisitos y obligaciones contractuales ambientales que se establezcan los pliegos.

i. También está obligado al cumplimiento de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales y, en particular:

Presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

j. Dar cumplimiento, cuando proceda, a las disposiciones sobre coordinación de actividades empresariales a que se refiere el artículo 24 de la Ley 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, así como a las previsiones establecidas en el manual de prevención de riesgos laborales para empresas externas del Ayuntamiento de L'Hospitalet del Llobregat, y presentar, debidamente firmado por el representante legal, junto con la documentación exigida en el párrafo anterior, el documento de coordinación empresarial en prevención de riesgos laborales.

k. Asumir la figura de operador del traslado de residuos a los efectos de lo que establece el RD 553/2020.

l. Ejecutar medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos, su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa, tal y como establece el artículo 16.3 de la Ley 7/2022.

m. La empresa contratista, en relación a los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, actúa como encargado/subencargado de tratamiento y se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la normativa de desarrollo y lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce

La documentación y la información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que correspondan al Ayuntamiento responsable del tratamiento de datos personales, tiene el carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar un tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de ejecución directa del contrato.



También serán obligaciones del adjudicatario:

- Velar porque todas las acciones del presente contrato garanticen el respeto a los principios de no discriminación e igualdad de trato relativos a:

- la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología, nacionalidad, raza, etnia, religión, edad, diversidad funcional o de cualquier otra índole
- la no discriminación salarial en igualdad de tareas para una misma unidad productiva
- la dignidad y libertad de las personas.

34.3 Tratamiento datos personales

Para la prestación del servicio de limpieza y recogida de residuos disponemos de los siguientes datos de los usuarios del servicio:

Para la recogida de muebles a domicilio:

La solicitud de recogida de muebles a particulares se puede realizar llamando al 010 o por la web municipal.

El usuario que pide la recogida de muebles debe dar la siguiente información:

- Dirección
- Cantidad y tipología de los muebles que quiere tirar
- Nombre
- Teléfono
- DNI (si la petición se hace por internet)

El listado de domicilios a recoger es enviado a la empresa contractada para que realice la recogida de muebles. La información que facilitamos es:

- Dirección
- Cantidad y tipología de los muebles a recoger.

Para la recogida de pilas:

Hay diferentes comercios de la ciudad que disponen de contenedores de pilas para que los ciudadanos puedan llevar las pilas para su posterior reciclaje.

Cuando el contenedor de pilas está lleno, nos llama o envía un mail el comercio para proceder a su vaciado.

El comercio que pide el vaciado del contenedor debe dar la siguiente información:

- Dirección
- Nombre del comercio
- Nombre del titular del comercio
- Teléfono

El listado de comercios a recoger las pilas, es enviado a la empresa que tenemos contratada para que realice el vaciado del contenedor. La información que facilitamos es:

- Dirección



- Nombre del comercio

Por el cierre de contenedores

Está previsto que los contenedores de materia orgánica tengan la tapa cerrada. La tapa tendrá una boca calibrada de 200 mm, por tanto, los usuarios domésticos podrán introducir las bolsas de materia orgánica a través de la boca.

Las actividades económicas generadoras de materia orgánica que hacen mayor volumen de residuo orgánico, deberán abrir la tapa del contenedor para poder introducir el residuo en el interior del contenedor. La tapa estará siempre cerrada y para poder abrirla será necesario que el usuario abra la valla. Para abrir la tapa del contenedor, será necesario disponer de una tarjeta con contactless que será suministrada por el Ayuntamiento.

Será necesario que las actividades económicas productoras de materia orgánica den la siguiente información al Ayuntamiento para poder tener las tarjetas contactless.

- Nombre del establecimiento
- Tipo de actividad económica
- Nombre del titular de la actividad económica
- Teléfono
- Dirección

Esta información no será facilitada a la empresa que realiza la recogida de los contenedores, será de uso interno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá contratar empresas externas para controlar que las actividades económicas hacen un uso correcto del contenedor de orgánica, en cuyo caso, la información que facilitará a la empresa contratada será:

- Nombre del establecimiento
- Tipo de actividad económica
- Nombre del titular de la actividad económica
- Teléfono
- Dirección

35. Obligaciones esenciales

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones legales que le corresponda en materia laboral, las de previsión de la Seguridad Social, las de seguridad y salud en el trabajo, y el convenio colectivo que corresponda, en todos sus aspectos. Es por ello que el adjudicatario deberá remitir al Ayuntamiento periódicamente la documentación que a continuación se lista durante la vigencia del contrato, pudiendo ampliar el requerimiento de información si el Ayuntamiento lo considera necesario:

- Trimestralmente una copia del Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y de la Relación nominal de trabajadores (RNT) de la Seguridad Social (anteriormente conocidos como TC1 y TC2), con el justificante de haber realizado el correspondiente ingreso. Justificante del ingreso de las retenciones practicadas a los trabajadores en concepto de IRPF.
- Al inicio del contrato relación de todo el personal que va a participar en los trabajos objeto del contrato y anualmente, o cuando lo solicite el Ayuntamiento, la actualización de la plantilla de personal, con determinación de la situación y condiciones de cada empleado y la relación de las altas y bajas que se produzcan en la plantilla.
- Anualmente un Informe explicativo de la Actividad Preventiva con la siguiente información:
 - Evaluaciones de riesgos y las medidas preventivas de las actividades objeto de contratación.



- Acreditación de la cualificación y capacitación para el desempeño del puesto de trabajo, así como acreditación de la formación e información específica impartida a los trabajadores sobre riesgos laborales.
- Relación de los equipos de protección individual (EPI'S) que deban utilizarse. Así mismo deberán acreditar la homologación y el comprobante de su entrega firmado por el trabajador.
- Relación de las máquinas y herramientas a utilizar por los trabajadores y sus correspondientes acreditaciones de homologación.
- Cuando se efectúen tareas de aplicación de productos tóxicos será necesario la documentación siguiente: protocolo de utilización, ficha del producto, actuaciones en caso de intoxicación, etc.
- Acreditación de la aptitud médica de los trabajos para realizar los correspondientes trabajos.
- Planificación de la vigilancia de la salud, con indicación de los protocolos médicos específicos y periodificación de la misma respecto a los trabajadores.
- Anualmente, relación detallada de las empresas subcontratistas de servicios, las facturas recibidas y justificante de pago de las mismas.
- Anualmente, material formativo que ha sido empleado en la formación de los trabajadores.
- En el supuesto de que las empresas concursantes oferten centros auxiliares, es necesaria la acreditación mediante escritura de propiedad, contrato de alquiler, contrato de reserva de compra o precontrato de compromiso de alquiler.

Con el objetivo de revisar y validar la documentación anteriormente listada, el Ayuntamiento se reserva el derecho de contratar, mediante el correspondiente procedimiento según indique la LCSP, a una empresa externa para que lleve a cabo estas tareas por un periodo igual al propio contrato que nos ocupa.

36. Cesión del Contrato

Dadas las características del contrato se permite la cesión del contrato, previa autorización municipal.

37. Régimen específico de penalidades

Considerando las características del contrato, se establecen las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos muy graves:

-El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales previstas en este pliego.

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.

-El incumplimiento de las prescripciones sobre señalización y seguridad de terceros en las prestaciones.

- El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.



-Las actuaciones que, por acción u omisión, generan riesgos graves sobre el medio ambiente de acuerdo con la legislación vigente.

-El incumplimiento de los plazos de pago con contratistas y proveedores.

b) Incumplimientos graves

-El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales o las condiciones especiales de ejecución previsto en este pliego.

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave.

-El incumplimiento de las prescripciones municipales sobre comunicación de las prestaciones.

-El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.

-El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego, cuando no se les haya atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

c) Incumplimientos leves

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y / o condiciones de ejecución del contrato establecidas en este pliego y en el pliego de condiciones técnicas, cuando no constituya falta muy grave o grave.

-El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

Penalidades:

Las penalidades que le serán impuestas al contratista por la comisión de estas faltas son las siguientes:

Por incumplimientos leves una penalidad equivalente a un 5% como máximo del precio de adjudicación para cada penalidad de esta tipología.

Por incumplimientos graves una penalidad equivalente a un 6% como máximo del precio de adjudicación por cada penalidad de esta tipología.

Por incumplimientos muy graves una penalidad equivalente a un 10% como máximo del precio de adjudicación. La imposición de una penalidad de esta tipología es incompatible con la imposición de otras penalidades con independencia de la tipología que sea.

El plazo para imponer la correspondiente penalidad o sanción contractual será de tres meses a contar desde la fecha de incoación del correspondiente expediente.